Valledupar - Cesar, 03 de agosto del 2026

Señores
M&P INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.
Nit: 900696448-7
Matrícula No: 93731
Fecha de matrícula: 29 de enero de 2014
Dirección: Calle 72 No. 24-111 Barrio La Libertad - Barrancabermeja, Santander
Correo electrónico: myp.ingenieriayconsultoria@gmail.com
Teléfono comercial: 316 774 3190 - 315 880 8430

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta No. 045-CENACVAL-2026

Referencia: Proceso de Mínima Cuantía No. MC-063-CENACVAL-2026

Mediante el presente escrito, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, identificado con NIT **900.059.309-1**, representado legalmente por el señor **WADITH DUARTE RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.854.381**, quien actúa en calidad de **Director (E)** y **Ordenador del Gasto** de la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar, designado mediante Resolución No. **00005195 del 25 de junio de 2026**, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional", se permite exponer lo siguiente:

Se permite informar que:

ACEPTA de manera expresa e incondicional la oferta presentada por **M&P INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S**. identificada con NIT No**. 900696448-7**, representada legalmente por el señor **MANUEL FERNANDO GARCIA CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No.**1.024.469.330 expedida Bogotá** D.C, con domicilio Barrancabermeja, Santander, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio Barrancabermeja, Santander. La empresa antes mencionada, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se encuentra identificada con Matrícula Mercantil No. 93731 con fecha de matrícula del 29 de enero de 2014, y domicilio principal en la Calle 72 No. 24-111 Barrio La Libertad - Barrancabermeja, Santander, correo electrónico myp.ingenieriayconsultoria@gmail.com

La presente aceptación se realiza de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se regula la modalidad de contratación por mínima cuantía, para lo cual deberán observarse las condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública y la oferta presentada por el contratista.

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Señor **WADITH DUARTE RODRÍGUEZ** identificado con la cédula de **8.854.381**, nombrado como **DIRECTOR (E) Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR,** designado mediante Resolución No. **00005195 del 25 de junio de 2026** en calidad de competente contractual, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

2. DATOS DEL CONTRATISTA: M&P INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. identificada con NIT No**. 900696448-7**, representada legalmente por el señor **MANUEL FERNANDO GARCIA CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No.**1.024.469.330 expedida Bogotá** D.C, con domicilio Barrancabermeja, Santander, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio Barrancabermeja, Santander. La empresa antes mencionada, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se encuentra identificada con Matrícula Mercantil No. 93731 con fecha de matrícula del 29 de enero de 2014, y domicilio principal en la Calle 72 No. 24-111 Barrio La Libertad - Barrancabermeja, Santander, correo electrónico myp.ingenieriayconsultoria@gmail.com

3. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, REDES HIDRÁULICAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAP), PARA LA VIGENCIA 2026"

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: El Contrato que pretende celebrar la Nación - Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional – CENAC Regional Valledupar para satisfacer la necesidad existente, y de conformidad con el objeto contractual consistente en la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones locativas y adecuaciones menores no estructurales en bienes inmuebles por la CENAC Regional Valledupar la tipología contractual aplicable corresponde a un Contrato de Obra, en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA Y LUGAR DE EJECUCION Y DE ENTREGA:

EJECUCIÓN: La ejecución del contrato iniciará una vez este se encuentre perfeccionado y formalizado, conforme a la disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos legales y contractuales exigidos. La ejecución comprenderá todas las actividades necesarias para la prestación integral del servicio de mantenimiento, hasta que el supervisor emita el acta de recibo a satisfacción. En todo caso, la ejecución no podrá exceder el **quince (15) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).**

VIGENCIA: La vigencia contractual corresponderá al periodo destinado exclusivamente a los trámites administrativos posteriores a la ejecución del servicio, tales como revisión documental, trámite de pagos, elaboración y suscripción de actas y demás gestiones asociadas al cierre del contrato. La vigencia iniciará con la firma del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y formalización, y se extenderá hasta el **treinta (30) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).**

Parágrafo 1: Aclaración sobre fechas de perfeccionamiento, ejecución y vigencia: La fecha de perfeccionamiento del contrato será exclusivamente la que registre la plataforma SECOP II al momento de la firma electrónica del Ordenador del Gasto, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos del Boletín Informativo DICRE Nº 009, en el cual se establece que las actuaciones realizadas en la plataforma transaccional se perfeccionan y publicitan automáticamente en tiempo real.

En consecuencia, la fecha que conste en la comunicación física de aceptación de la oferta o en cualquier documento elaborado fuera de la plataforma no modifica ni afecta las fechas de ejecución y vigencia establecidas en la presente cláusula, las cuales se mantienen como límites contractuales independientes del plazo de contratación registrado en SECOP II.

El plazo de contratación configurado en la plataforma SECOP II corresponde únicamente al tiempo máximo para la suscripción electrónica del contrato y no constituye plazo de ejecución ni vigencia contractual

Parágrafo 2: Aclaración sobre ejecución y vigencia: Para efectos de interpretación contractual, se precisa que la ejecución corresponde exclusivamente al período en el cual el contratista desarrolla las actividades propias del objeto contractual, iniciando con el acta de inicio y finalizando con el acta de recibo a satisfacción.

La vigencia contractual, por su parte, corresponde al período destinado a los trámites administrativos posteriores a la ejecución, incluyendo revisión documental, trámite de pagos, elaboración de actas y liquidación del contrato, conforme a lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, la vigencia no constituye plazo de ejecución, sino el tiempo para el cierre administrativo del contrato.

5.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

E Estas unidades se encuentran localizadas dentro del territorio de los departamentos del Cesar y La Guajira, y se encuentran distribuido así:

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA
BAMMA	La mesa, Valledupar - Cesar
BITER10	La Loma, Cesar
BICAR	Kilometro 5 Vía a Maicao, Riohacha, La Guajira
BACAC	Vía Nacional (RN 88), Buenavista-Distracción, La Guajira (Cantón Militar Buena Vista)
GMMAT	Albania, La Guajira

NOTA 1: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Valledupar.

NOTA 2: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, nómina del personal mínimo requerido, desplazamiento, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

6. VIGENCIA

La vigencia del contrato será igual al plazo establecido para su ejecución y cuatro (4) meses adicionales, destinados exclusivamente a la liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dicho término adicional se empleará únicamente para la realización de los trámites administrativos necesarios para la liquidación.

Para efectos de interpretación contractual, se precisa que la vigencia contractual no corresponde al período de ejecución del objeto, sino al tiempo destinado exclusivamente a los trámites administrativos posteriores a la

prestación del servicio, tales como revisión documental, trámite de pagos, elaboración de actas y liquidación del contrato, conforme a los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

La ejecución del contrato iniciará únicamente cuando este se encuentre perfeccionado y formalizado, y se suscriba el acta de inicio, y finalizará con el acta de recibo a satisfacción emitida por el supervisor.

La fecha de perfeccionamiento será exclusivamente la registrada en la plataforma SECOP II al momento de la firma electrónica del Ordenador del Gasto, según el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos del Boletín Informativo DICRE Nº 009.

El plazo de contratación configurado en SECOP II corresponde únicamente al tiempo máximo para la suscripción electrónica del contrato y no modifica ni afecta las fechas de ejecución ni la vigencia aquí establecidas.

7. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

El Gobierno Nacional, mediante Decreto 1477 de 2025 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se líquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" estableció la correspondiente asignación presupuestal para las entidades del orden nacional.

En concordancia con lo anterior, los recursos destinados a la ejecución del presente proceso de contratación se encuentran debidamente clasificados en los siguientes rubros presupuestales del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF): A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN por recurso 10.

El presupuesto oficial asignado para adelantar el presente proceso asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DIECISIETE PESOS M/CTE. ($168.451.017,00)**, valor que incluye los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes, así como los impuestos, tasas y contribuciones aplicables y se encuentran respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3726 del 26 de enero de 2026.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	SUBTOTAL
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN (PTAP)	BACAC	$15.563.210,00	$95.727.316,00
			BAMMA	$16.832.628,00	
			BICAR	$16.832.628,00	
			BITER10	$16.832.628,00	
			GMMAT	$29.666.222,00	
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN (PTAR)	BAMMA	$17.111.459,00	$72.723.701,00
			BICAR	$17.111.459,00	
			BITER10	$17.111.459,00	
			GMMAT	$21.389.324,00	
TOTAL				**$168.451.017,00**	**$168.451.017,00**

VALORES OFERTA ECONOMICA PRESENTADA POR EL PROPONENTE:

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES PTAP)								
1	54253	MANTENIMIENTO DE MALLA METÁLICA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, INCLUYE LA PINTURA (M2)	SERVICIO	1	72154024	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200
2	54253	MANTENIMIENTO DE MALLA METÁLICA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE PINTURA EN ACEITE, INCLUYE LA PINTURA (M2).	SERVICIO	1	72154024	$ 70.000	$ 13.300	$ 83.300
3	54253	MANTENIMIENTO DE MALLA METÁLICA CONSISTENTE EN SUMINISTRO Y REMPLAZO DE MALLA ESLABONADA. (M2).	SERVICIO	1	72154024	$ 160.000	$ 30.400	$ 190.400
4	54253	MANTENIMIENTO DE PARED CONSISTENTE EN APLICACIÓN DE PINTURA TIPO1 (COLORES INSTITUCIONALES), INCLUYE PINTURA. (M2)	SERVICIO	1	73181104	$ 40.000	$ 7.600	$ 47.600
5	54253	MANTENIMIENTO DE PARED CONSISTENTE EN LIMPIEZA Y RESANE DE ESTUCO, APLICACIÓN DE PINTURA TIPO1 (COLORES INSTITUCIONALES), INCLUYE ESTUCO Y PINTURA. (M2)	SERVICIO	1	72153901	$ 40.000	$ 7.600	$ 47.600
6	54253	MANTENIMIENTO DE PAREDES EN CEMENTO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA Y RESANE DE CEMENTO, INCLUYE CEMENTO BLANCO. (M2)	SERVICIO	1	72153901	$ 40.000	$ 7.600	$ 47.600
7	54253	MANTENIMIENTO DE PAREDES EN CEMENTO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA Y RESANE DE CEMENTO, INCLUYE CEMENTO GRIS. (M2)	SERVICIO	1	72153901	$ 40.000	$ 7.600	$ 47.600
8	54253	MANTENIMIENTO DE PISOS EN CEMENTO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA Y RESANE DE CEMENTO, INCLUYE CEMENTO GRIS. (M2)	SERVICIO	1	72153901	$ 40.000	$ 7.600	$ 47.600
9	54253	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA, CONSISTENTE EN LIMPIEZA	SERVICIO	1	72154024	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
		DE OXIDO Y PUNTO DE SOLDADURA (M2).						
10	54253	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA, CONSISTENTE EN LIMPIEZA Y APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO (M2).	SERVICIO	1	72154024	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200
11	54253	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA, CONSISTENTE EN LIMPIEZA Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ACEITE, COLORES INSTITUCIONALES. (M2).	SERVICIO	1	72154024	$ 70.000	$ 13.300	$ 83.300
12	54253	MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTROS (BUJÍA BI ONE) DE OSMOSIS INVERSA DE CARBÓN ACTIVADO.	SERVICIO	1	72154301	$ 2.150.000	$ 408.500	$ 2.558.500
13	54253	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA CONSISTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERCHA O PERFIL GALVANIZADO METÁLICA CON CAPA DE PINTURA ANTICORROSIVA.	SERVICIO	1	72154024	$ 875.400	$ 166.326	$ 1.041.726
14	54253	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA EXTERIOR CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE PINTURA DE ACEITE DE ALTA DURABILIDAD, COLOR INSTITUCIONAL. (M2)	SERVICIO	1	73181104	$ 75.000	$ 14.250	$ 89.250
15	54253	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA INTERIOR, CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE PINTURA DE ACEITE DE ALTA DURABILIDAD, COLOR BLANCO. (M2)	SERVICIO	1	73181104	$ 70.000	$ 13.300	$ 83.300
16	54253	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA CONSISTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHO CON TEJA TERMO ACÚSTICA COLOR INSTITUCIONAL (M2).	SERVICIO	1	72154105	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000
17	54253	MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE VÁLVULA DE 4" EN ACERO PARA AGUA POTABLE.	SERVICIO	1	72154109	$ 850.000	$ 161.500	$ 1.011.500
18	54253	MANTENIMIENTO, LAVADO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓDICA EN TANQUE DE SEDIMENTACIÓN. (M2)	SERVICIO	1	73181104	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800
19	54253	MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA CONSISTENTE EN LIMPIEZA, REPARACIÓN DE OXIDO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓDICA (M2)	SERVICIO	1	72154024	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800
20	54253	MANTENIMIENTO, LAVADO Y EXTRACCIÓN DE SEDIMENTOS DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA. (M3).	SERVICIO	1	72154103	$ 220.000	$ 41.800	$ 261.800
21	54253	MANTENIMIENTO ELECTROBOMBA CENTRIFUGAS DE 2HP CONSISTE EN: 1. CAMBIO Y SUMINISTRO DE SELLOS Y COJINETES. 2. LUBRICACIÓN DE COJINETES SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES PROPIAS DEL APARATO. 3.COMPROBAR LA ELEVACIÓN DE LA BOMBA DE AGUA RESPECTO A SU BASE.. 4. COMPROBAR LOS ACOPLAMIENTOS. 5. ELIMINAR LA ACUMULACIÓN DE POLVO Y SUCIEDAD DE LOS MOTORES.	SERVICIO	1	72154402	$ 1.050.000	$ 199.500	$ 1.249.500
22	54253	MANTENIMIENTO ELECTROBOMBA CENTRIFUGAS DE 5HP CONSISTE EN: 1. CAMBIO Y SUMINISTRO DE SELLOS Y COJINETES. 2. LUBRICACIÓN DE COJINETES SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES PROPIAS DEL APARATO. 3.COMPROBAR LA ELEVACIÓN DE LA BOMBA DE AGUA RESPECTO A SU BASE. 4. COMPROBAR LOS ACOPLAMIENTOS. 5. ELIMINAR LA ACUMULACIÓN DE POLVO Y SUCIEDAD DE LOS MOTORES.	SERVICIO	1	72154402	$ 1.100.000	$ 209.000	$ 1.309.000
23	54253	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 7HP CONSISTE EN: 1. CAMBIO Y SUMINISTRO DE SELLOS Y COJINETES . 2. LUBRICACIÓN DE COJINETES SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES PROPIAS DEL APARATO. 3.COMPROBAR LA ELEVACIÓN DE LA BOMBA DE AGUA RESPECTO A SU BASE.. 4. COMPROBAR LOS ACOPLAMIENTOS. 5. ELIMINAR LA ACUMULACIÓN DE POLVO Y SUCIEDAD DE LOS MOTORES. 6. EMBOBINADOS DE MOTOR ELÉCTRICO DE SER REQUERIDO	SERVICIO	1	70171707	$ 1.100.000	$ 209.000	$ 1.309.000
24	54253	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 9HP CONSISTE EN: 1. CAMBIO Y SUMINISTRO DE SELLOS Y COJINETES . 2. LUBRICACIÓN DE COJINETES SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES PROPIAS DEL APARATO. 3.COMPROBAR LA ELEVACIÓN DE LA BOMBA DE AGUA RESPECTO A SU BASE.. 4. COMPROBAR LOS ACOPLAMIENTOS. 5. ELIMINAR LA ACUMULACIÓN DE POLVO Y SUCIEDAD DE LOS MOTORES.	SERVICIO	1	70171707	$ 1.400.000	$ 266.000	$ 1.666.000
25	54253	MANTENIMIENTO PTAP COMPACTA (METÁLICA) CONSISTE EN: 1.EXTRACCION DE LECHO FILTRANTE INSERVIBLE. 2. LAVADO INTERIOR	SERVICIO	1	72154024	$ 785.400	$ 149.226	$ 934.626

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
		3. CORRECCIÓN DE FUGAS Y DAÑOS EN LA ESTRUCTURA METÁLICA (PAREDES Y PISO) 4. MANTENIMIENTO A ESCALERAS, PASARELA Y PASAMANOS METÁLICOS. 5. APLICACIÓN EN EXTERIOR E INTERIOR PINTURA EPÓDICA AZUL A TODO EL SISTEMA 6. CAMBIO DE LECHO FILTRANTE QUE OCUPA UN TERCIO DEL ÁREA DE LA PLANTA, CON GRAVA FINA 1/8 A MALLA, ARENA TORPEDO, ARENA ESTÁNDAR, ANTRACITA, GRAVA. 7. ARMADO Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA. VALOR POR M2.						
26	54253	MANTENIMIENTO A SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA CONSISTE EN : 1 CAMBIO Y SUMINISTRO DE MEMBRANAS 2. CABIO Y SUMINISTRO DE FILTROS DE CARBÓN ACTIVADO 3 MANTENIMIENTO A SISTEMA ELECTICO 4 CORRECCIÓN DE FUGAS DEL SISTEMA 5. REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LOS CONTACTOS ELÉCTRICOS 6. LAVADO Y SANEAMIENTO DE LOS PORTA FILTROS 7. REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LAS VÁLVULAS 8. TOMA DE PARÁMETROS DE LA BOMBA DE PRESIÓN 9. REVISIÓN DE LOS CONECTORES DE AGUA 10. REVISIÓN DEL ESTADO DE LAS MANGUERAS 11. LAVADO Y SANEAMIENTO DEL PORTA MEMBRANA 12. CAMBIO DE FILTROS 13. REVISIÓN DE LA PRESIÓN DEL TANQUE HIDRONEUMÁTICO DEL AGUA 14. PURGADO DE LOS FILTROS 15. TOMA DE PARÁMETROS DEL CONSUMO DE ENERGÍA 16. PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA	SERVICIO	1	72154105	$ 7.800.000	$ 1.482.000	$ 9.282.000
27	54253	MANTENIMIENTO BOMBA DOSIFICADORA DE QUÍMICOS, CLORO, SULFATO, POLI CLORURO, CONSISTENTE EN DESMONTE DE LA ACTUAL EN MAL ESTADO Y SUMINISTRO DE BOMBA DOSIFICADORA CON CAUDAL AJUSTABLE MANUALMENTE POR POTENCIÓMETRO EN EL PANEL FRONTAL. CAUDAL CONSTANTE HASTA 8 L/H. DOS FRECUENCIAS DE FUNCIONAMIENTO (0-20% Y 0-100%), CON LED INDICADOR. VÁLVULA DE PURGA MANUAL. CARCASA FABRICADA EN PP (POLIPROPILENO) REFORZADA CON FIBRA DE VIDRIO, PROTECCIÓN IP65. CABEZAL(CUERPO Y CONEXIÓN) EN PVDF (POLIFLORURO DE VINILIDENO) MEMBRANA PTFE (TEFLÓN). CONTENIDO CAJA: KIT DE INSTALACIÓN EN PVC ((VÁLVULA INYECCIÓN, FILTRO DE PIE, TUBO ASPIRACIÓN/IMPULSIÓN Y SOPORTE)	SERVICIO	1	72154301	$ 580.000	$ 110.200	$ 690.200
28	54253	MANTENIMIENTO CUARTO DE MÁQUINAS CONSISTENTE EN RESANE DE PAREDES CON MORTERO IMPERMEABILIZADO, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA LAVABLE EN VINILO TIPO 1, COLOR BLANCO. (M2)	SERVICIO	1	72151303	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000
29	54253	MANTENIMIENTO DE MACRO MEDIDOR DE AGUA CONSISTE EN: 1. DESMONTAR EL MACRO MEDIDOR (QUITAR LAS TUERCAS UNIÓN EN CADA EXTREMO). 2. DESARMAR EL MEDIDOR CON LA LLAVE ADECUADA 3. LIMPIAR LAS PIEZAS Y OBSERVAR LOS PRINCIPALES PROBLEMAS DE CADA UNA DE ELLAS. 4. SUSTITUIR LAS PIEZAS DAÑADAS Y VOLVER A ARMAR EL MEDIDOR. 5. MONTAR NUEVAMENTE EL MEDIDOR	SERVICIO	1	72154301	$ 350.000	$ 66.500	$ 416.500
30	54253	MANTENIMIENTO DE TORRE DE AIREACIÓN CONSISTE EN: 1.ARREGLO DE FUGAS EN LA TUBERÍA QUE LLEVAN EL AGUA AL SISTEMA. 2.EXTRACCIÓN DE CARBÓN USADO. 3.LAVADO Y DESINFECCIÓN DE BANDEJAS 4.APLICACIÓN DE PINTURA EPÓDICA EN BANDEJAS 5.LLENADO DE BANDEJAS CON CARBÓN COQUE Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA). VALOR POR M2	SERVICIO	1	72154301	$ 550.000	$ 104.500	$ 654.500

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
31	54253	MANTENIMIENTO DE FILTRO (FIBRA DE VIDRIO) FIGURA CILÍNDRICA CON UN DIÁMETRO 2 MTS CON 81 CM ALTURA 4 MTS.20 CM CONSISTE EN: 1.EXTRACCION DE LECHO FILTRANTE INSERVIBLE. 2. LAVADO INTERIOR 3. CORRECCIÓN DE FUGAS Y DAÑOS EN LA ESTRUCTURA EN FIBRA DE VIDRIO Y METÁLICA (PAREDES, PASAMANOS Y PISO) 4. APLICACIÓN EN EXTERIOR E INTERIOR PINTURA EPÓDICA AZUL A TODO EL SISTEMA 5. CAMBIO DE LECHO FILTRANTE QUE OCUPA LA MITAD DEL ÁREA DEL FILTRO, CON GRAVA FINA 1/8 A MALLA, ARENA TORPEDO, ARENA ESTÁNDAR, ANTRACITA, GRAVA. 6. ARMADO Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA	SERVICIO	1	72154024	$ 2.450.000	$ 465.500	$ 2.915.500
32	54253	MANTENIMIENTO DE CHEQUE DE 3", INCLUYE DESMONTE DEL ACTUAL EN MAL ESTADO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHEQUE DE 3" TIPO RED WHITE, ACCESORIOS, EQUIPOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	72154402	$ 650.000	$ 123.500	$ 773.500
33	54253	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA CONSISTENTE EN CAMBIO DEL EMBOBINADO PARA MOTOR DE 2HP.	SERVICIO	1	72154301	$ 850.000	$ 161.500	$ 1.011.500
34	54253	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA CONSISTENTE EN CAMBIO DEL EMBOBINADO PARA MOTOR DE 5HP.	SERVICIO	1	72154108	$ 950.000	$ 180.500	$ 1.130.500
35	54253	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA CONSISTENTE EN CAMBIO DEL EMBOBINADO PARA MOTOR DE 7HP.	SERVICIO	1	72154301	$ 1.000.000	$ 190.000	$ 1.190.000
36	54253	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA CONSISTENTE EN CAMBIO DEL EMBOBINADO PARA MOTOR DE 9HP.	SERVICIO	1	72154301	$ 1.000.000	$ 190.000	$ 1.190.000
37	54253	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA CONSISTENTE EN CAMBIO DEL EMBOBINADO PARA MOTOR DE 10HP.	SERVICIO	1	72154301	$ 1.540.000	$ 292.600	$ 1.832.600
38	54253	MANTENIMIENTO DE LLAVE DE PASO DE 2", INCLUYE DESMONTE DE LA ACTUAL EN MAL ESTADO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO DE 2" PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA, ACCESORIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SERVICIO	1	72154022	$ 220.000	$ 41.800	$ 261.800
39	54253	MANTENIMIENTO DE LLAVE DE PASO DE 6", INCLUYE DESMONTE DE LA ACTUAL EN MAL ESTADO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO DE 6" METÁLICA TIPO RED WHITE O CORTINA, ACCESORIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SERVICIO	1	72154024	$ 890.000	$ 169.100	$ 1.059.100
40	54253	MANTENIMIENTO DE PINTURA EN PAREDES Y VIGAS EN CONCRETO DE CUARTO DE MAQUINAS, INCLUYE RESANE CON MORTERO IMPERMEABILIZADO, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILO TIPO 1 COLOR BLANCO HUESO, A TRES MANOS, COBRADO POR METRO CUADRADO	SERVICIO	1	73111502	$ 198.500	$ 37.715	$ 236.215
41	54253	MANTENIMIENTO DEL TANQUE ELEVADO CONSISTE EN RESANE DE PAREDES Y PISO CON IMPERMEABILIZANTE QUE EVITEN LA FILTRACIÓN DE AGUA (VALOR POR M2)	SERVICIO	1	72154109	$ 450.000	$ 85.500	$ 535.500
42	54253	MANTENIMIENTO ELECTROBOMBA DE IMPULSIÓN IHN 9.HP,MODELO 154 - 10TW SERIE IMB 08070631, INCLUYE CAMBIO DE SWICH CONTROL DE ENCENDIDO, CAMBIO DE RODAMIENTOS, CAMBIO DE EMPAQUES Y SELLOS MECÁNICOS, MANTENIMIENTO GENERAL.	SERVICIO	1	72154109	$ 1.200.000	$ 228.000	$ 1.428.000
43	54253	MANTENIMIENTO ELECTROBOMBA DE SUCCIÓN SIEMENS DE 5.HP,MODELO 2015 HHE-5, Y MODELO 2015 HCE-4-N. INCLUYE CAMBIO DE SWICH CONTROL DE ENCENDIDO, CAMBIO DE RODAMIENTOS, CAMBIO DE EMPAQUES Y SELLOS MECÁNICOS, MANTENIMIENTO GENERAL.	SERVICIO	1	72154109	$ 1.150.000	$ 218.500	$ 1.368.500
44	54253	MANTENIMIENTO ELECTROBOMBA SUMERGIBLE ARCA SIEMENS 7.HP,MODELO 2015 HHE-7.5. INCLUYE CAMBIO DE SWICH. CONTROL DE ENCENDIDO, CAMBIO DE RODAMIENTOS, CAMBIO DE EMPAQUES Y SELLOS, ACEITE DE CAPELA, MANTENIMIENTO GENERAL.	SERVICIO	1	72154103	$ 1.120.000	$ 212.800	$ 1.332.800
45	54253	MANTENIMIENTO TABLERO ELÉCTRICO CONSISTENTE EN REVISIÓN, CAMBIO DE CONTACTORES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA COMANDO DE ELECTROBOMBAS DE PRESIÓN.	SERVICIO	1	73152108	$ 1.200.000	$ 228.000	$ 1.428.000

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
46	54253	MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y CAMBIO DE TUBERÍA EN MAL ESTADO, RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, EN TUBERÍA DE 4", ML.	SERVICIO	1	72141121	$ 220.000	$ 41.800	$ 261.800
47	54253	MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLOTADOR ELÉCTRICO PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INCLUYE DESMONTE DEL ACTUAL EN MAL ESTADO E INSTALACIÓN DEL NUEVO, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	72154201	$ 140.000	$ 26.600	$ 166.600
48	54253	MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y CAMBIO DE LOS LECHOS FILTRANTES: EL CAMBIO DE MATERIAL FILTRANTE, DRENAJE DE LODOS DE LA UNIDAD DE FLOCULACIÓN - SEDIMENTACIÓN - FILTRACIÓN, LA PLANTA FUNCIONA CON EL AGUA ASCENDENTE MATERIAL NECESARIO POR CAMBIO. 200 KILOS DE ARENA SÍLICE, 200 KILOS DE ANTRACITA. 200 KILOS GRAVA (GRANULOMETRÍA N. 2)	SERVICIO	1	70171707	$1.980.000	$ 376.200	$ 2.356.200
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES PTAR)								
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**
49	54253	LIMPIEZA DE LA TRAMPA DE GRASAS Y TANQUE HIGIENIZACIÓN DE 5 MTS LARGO X 3 MTS ANCHO, 2MTS CON 50 CM PROFUNDIDAD , CONSISTE EN: 1. EXTRACCIÓN DE GRASAS Y SEDIMENTOS EN SU TOTALIDAD 2. LAVADO INTERNO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE 3 . CORRECCIÓN DE FUGAS 4. MANTENIMIENTO A LA TUBERÍA 4 " QUE CONECTA CON LA PTAR COMPACTA	SERVICIO	1	76121603	$ 1.400.000	$ 266.000	$ 1.666.000
50	54253	LIMPIEZA DE LA TRAMPA DE GRASAS Y TANQUE HIGIENIZACIÓN DEL SISTEMA CONSISTE EN EXTRACCIÓN DE GRASAS Y SEDIMENTOS. (M2)	SERVICIO	1	72154402	$ 240.000	$ 45.600	$ 285.600
51	54253	LIMPIEZA DE LA TRAMPA DE GRASAS Y TANQUE HIGIENIZACIÓN DEL SISTEMA, CONSISTE EN LAVADO, EXTRACCIÓN DE GRASAS, SEDIMENTOS APLICACIÓN IMPERMEABILIZANTE. (M2)	SERVICIO	1	70171701	$ 240.000	$ 45.600	$ 285.600
52	54253	MANTENIMIENTO ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 7HP CONSISTE EN: 1. CAMBIO Y SUMINISTRO DE SELLOS Y COJINETES. 2. LUBRICACIÓN DE COJINETES SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES PROPIAS DEL APARATO. 3.COMPROBAR LA ELEVACIÓN DE LA BOMBA DE AGUA RESPECTO A SU BASE.. 4. COMPROBAR LOS ACOPLAMIENTOS. 5. ELIMINAR LA ACUMULACIÓN DE POLVO Y SUCIEDAD DE LOS MOTORES. 6. EMBOBINADOS DE MOTOR ELÉCTRICO DE SER REQUERIDO. 7 CORRECCIÓN DE FUGAS EN SUS TUBERÍAS QUE CONECTAN AL SISTEMA 8. CAMBIO Y SUMINISTRO DE FLOTADORES	SERVICIO	1	72154302	$ 1.200.000	$ 228.000	$ 1.428.000
53	54253	MANTENIMIENTO ELECTROBOMBAS SUMERGIBLE DE 8HP CONSISTE EN: 1. CAMBIO Y SUMINISTRO DE SELLOS Y COJINETES. 2. LUBRICACIÓN DE COJINETES SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES PROPIAS DEL APARATO. 3.COMPROBAR LA ELEVACIÓN DE LA BOMBA DE AGUA RESPECTO A SU BASE.. 4. COMPROBAR LOS ACOPLAMIENTOS. 5. ELIMINAR LA ACUMULACIÓN DE POLVO Y SUCIEDAD DE LOS MOTORES. 6. EMBOBINADOS DE MOTOR ELÉCTRICO DE SER REQUERIDO. 7. CORRECCIÓN DE FUGAS EN SUS TUBERÍAS QUE CONECTAN AL SISTEMA 8. CAMBIO Y SUMINISTRO DE FLOTADORES	SERVICIO	1	72154108	$ 1.200.000	$ 228.000	$ 1.428.000
54	54253	MANTENIMIENTO ELECTROBOMBA CENTRIFUGAS DE 3 HP CONSISTE EN: 1. CAMBIO Y SUMINISTRO DE SELLOS Y COJINETES. 2. LUBRICACIÓN DE COJINETES SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES PROPIAS DEL APARATO. 3.COMPROBAR LA ELEVACIÓN DE LA BOMBA DE AGUA RESPECTO A SU BASE.. 7. COMPROBAR LOS ACOPLAMIENTOS. 8. ELIMINAR LA ACUMULACIÓN DE POLVO Y SUCIEDAD DE LOS MOTORES. 9. EMBOBINADOS DE MOTOR ELÉCTRICO DE SER REQUERIDO	SERVICIO	1	72102900	$ 1.150.000	$ 218.500	$ 1.368.500
55	54253	MANTENIMIENTO ELECTROBOMBAS CENTRIFUGAS 5HP CONSISTE EN: 1. CAMBIO Y SUMINISTRO DE SELLOS Y COJINETES.	SERVICIO	1	72154301	$ 1.200.000	$ 228.000	$ 1.428.000

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
		2. LUBRICACIÓN DE COJINETES SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES PROPIAS DEL APARATO. 3. COMPROBAR LA ELEVACIÓN DE LA BOMBA DE AGUA RESPECTO A SU BASE.. 4. COMPROBAR LOS ACOPLAMIENTOS. 5. ELIMINAR LA ACUMULACIÓN DE POLVO Y SUCIEDAD DE LOS MOTORES. 6. EMBOBINADOS DE MOTOR ELÉCTRICO DE SER REQUERIDO						
56	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE DE AIREACIÓN EN FIBRA DE VIDRIO, FORMA CILÍNDRICA CON DIÁMETRO 4 MTS CON 90CM Y UNA ALTURA 4MTS CON 60CM CONSISTE EN : 1. ARREGLO DE FUGAS DE AGUA A LA ENTRADA Y SALIDA DEL SISTEMA. 2. LAVADO INTERNO Y EXTRACCIÓN DE SEDIMENTOS 3. ARREGLO DE POSIBLES FISURAS EN LAS PAREDES Y PISO EN FIBRA DE VIDRIO Y ESTRUCTURAS METÁLICAS(ESCALERAS, PASARELA Y PASAMANOS). 4. MANTENIMIENTO, LIMPIEZA DE DIFUSORES DE AIRE Y CAMBIO DE SER NECESARIO 5. APLICACIÓN EN EXTERIOR E INTERIOR PINTURA EPÓDICA AZUL 6. MANTENIMIENTO A TUBERÍA INTERNA DE AIRE Y AGUA. 7. MANTENIMIENTO A LOS DETALLES DE VERTEDERO 8. ARMADO Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA	SERVICIO	1	72154402	$ 3.500.000	$ 665.000	$ 4.165.000
57	54253	MANTENIMIENTO FILTROS DE ARENA (FIBRA DE VIDRIO), DE FORMA CILÍNDRICA DE DIÁMETRO 1MTS CON 02 CM ALTURA 1MTS CON 30 CM CONSISTE EN : 1. ARREGLO DE FUGAS DE AGUA A LA ENTRADA Y SALIDA DEL SISTEMA. 2.DESARME DE LOS FILTROS CON EXTRACCIÓN DE LECHO FILTRANTE INSERVIBLE. 3. LAVADO, DESINFECCIÓN DE LOS FILTROS 4. APLICACIÓN EN EXTERIOR PINTURA EPÓDICA AZUL 5. CAMBIO Y SUMINISTRO DE LECHO FILTRANTE QUE OCUPA LA MITAD DEL ÁREA DE CADA FILTRO, CON GRAVA CON ARENA TORPEDO, ARENA ESTÁNDAR. 6. ARMADO Y PUESTA EN MARCHA DEL FILTRO	SERVICIO	1	72154301	$ 2.200.000	$ 418.000	$ 2.618.000
58	54253	MANTENIMIENTO A FILTRO DE CARBÓN ACTIVADO (FIBRA DE VIDRIO), DE FORMA CILÍNDRICA DE DIÁMETRO 76 CM, ALTURA 2MTS CON 10 CM CONSISTE EN : 1. ARREGLO DE FUGAS DE AGUA A LA ENTRADA Y SALIDA DEL SISTEMA. 2.DESARME DE LOS FILTRO CON EXTRACCIÓN DE LECHO FILTRANTE INSERVIBLE. 3. LAVADO, DESINFECCIÓN DE LOS FILTROS 4. APLICACIÓN EN EXTERIOR PINTURA EPÓDICA AZUL 5. CAMBIO DE LECHO FILTRANTE QUE OCUPA LA MITAD DEL ÁREA DE CADA FILTRO, CON CARBÓN ACTIVADO 6. ARMADO Y PUESTA EN MARCHA DEL FILTRO	SERVICIO	1	72154402	$ 1.895.000	$ 360.050	$ 2.255.050
59	54253	MANTENIMIENTO A CRIBADOS (REJILLAS METÁLICAS) 50CM X 80CM, ADECUACIÓN, CORRECCIÓN Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓDICA (M2)	SERVICIO	1	72151303	$ 240.000	$ 45.600	$ 285.600
60	54253	MANTENIMIENTO A PTAR (CONCRETO) CONSISTE EN : 1. ARREGLO DE FUGAS DE AGUA EN LAS TUBERÍAS A LA ENTRADA Y SALIDA DEL SISTEMA. 2. LAVADO INTERNO Y EXTRACCIÓN DE SEDIMENTOS 3. ARREGLO DE POSIBLES FISURAS O FUGAS EN LAS PAREDES Y PISO 4. MANTENIMIENTO Y PINTURA ESTRUCTURAS METÁLICAS (ESCALERAS, PASARELA Y PASAMANOS). 5. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE DIFUSORES DE AIRE, CAMBIO DE SER NECESARIO 6. MANTENIMIENTO A TUBERÍA INTERNA DE AIRE Y AGUA. 7. MANTENIMIENTO A LOS DETALLES DE VERTEDERO 8. APLICACIÓN DE PINTURA EPÓDICA EN INTERIOR Y EXTERIOR 9. ARMADO Y PUESTA EN MARCHA DEL	SERVICIO	1	47101544	$ 587.000	$ 111.530	$ 698.530

CENACV

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
		SISTEMA (VALOR POR M2)						
61	54253	MANTENIMIENTO A PTAR COMPACTA (METÁLICA) FORMA CILÍNDRICA, CONSISTE EN : 1 EXTRACCIÓN DE SEDIMENTOS EN SU TOTALIDAD 2.LAVADO INTERNO AL SISTEMA 3. CAMBIO DE LECHOS FILTRANTES QUE OCUPAN 3 /4 PARTES DEL SISTEMA , CON GRAVA FINA 1/8 A MALLA, ARENA TORPEDO, ARENA ESTÁNDAR, ANTRACITA, GRAVA O CARBÓN ACTIVADO . 4. ARMADO Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA (VALOR POR M2)	SERVICIO	1	72141121	$ 587.000	$ 111.530	$ 698.530
62	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE DE SEDIMENTACIÓN (FIBRA DE VIDRIO) CONSISTE EN : 1.LAVADO INTERIOR 2. LAVADO PANELES TIPO COLMENA 3. EXTRACCIÓN DE SEDIMENTOS 4. CORRECCIÓN DE FUGAS Y DAÑOS EN LA ESTRUCTURA EN FIBRA DE VIDRIO Y METÁLICA (PAREDES, PASAMANOS, PASARELA, VERTEDEROS Y PISO) 5. APLICACIÓN EN EXTERIOR E INTERIOR PINTURA EPÓDICA AZUL A TODO EL SISTEMA 6. ARMADO Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA (VALOR POR M2)	SERVICIO	1	72154402	$ 385.000	$ 73.150	$ 458.150
63	54253	MANTENIMIENTO GENERAL BOMBA DOSIFICADORAS, CONSISTE EN: 1. ARREGLO DE FUGAS EN LA BOMBA Y MANGUERAS. 2.VERIFICACION DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS BOMBAS. 3.CAMBIO DE ELEMENTOS DE SER NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TABLERO DE CONTROL :CABLEADO, RELÉ, CONTACTORES, AUTOMÁTICOS, TACOS, GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA 4.EMBOBINADOS DE MOTOR ELÉCTRICO DE SER REQUERIDO	SERVICIO	1	72154109	$ 620.000	$ 117.800	$ 737.800
64	54253	MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO PTAR (TABLEROS CONTROLES Y CONEXIÓN DE BOMBAS CENTRÍFUGAS, SUMERGIBLES Y BOMBAS DOSIFICADORAS) CONSISTE EN: 1. VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE SISTEMA DE REDES ELÉCTRICAS DEL SISTEMA. 2. CAMBIO DE ELEMENTOS DE SER NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TABLERO DE CONTROL :CABLEADO, RELÉ, CONTACTORES, AUTOMÁTICOS, TACOS, GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA.	SERVICIO	1	72154402	$ 1.052.000	$ 199.880	$ 1.251.880
65	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O REPARACIÓN DE LAS SOPLADORES (BLOWER) DE 10 HP. CONSISTE EN: 1. CAMBIO DE POLEAS 2 CAMBIO DE ACEITE 3. CAMBIO EMPAQUETADURA PARA EVITAR FUGAS ACEITE 4. REVISIÓN Y ARREGLO DE POSIBLES DAÑOS FUNCIONALES 5.CAMBIO REPARACIÓN NANÓMETRO 6.CAMBIO LLAVES DE PASO AIRE 7.MANTENIMIENTO ESTRUCTURA (BLOWER) CAMBIO, SOLDADURA PINTURA ANTICORROSIVO PERFILES METÁLICOS.	SERVICIO	1	70171701	$ 1.850.000	$ 351.500	$ 2.201.500
66	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS SOPLADORES (BLOWER) DE 12 HP. CONSISTE EN: 1. CAMBIO DE POLEAS 2 CAMBIO DE ACEITE 3. CAMBIO EMPAQUETADURA PARA EVITAR FUGAS ACEITE 4. REVISIÓN Y ARREGLO DE POSIBLES DAÑOS FUNCIONALES	SERVICIO	1	70171701	$ 1.930.000	$ 366.700	$ 2.296.700
67	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS SOPLADORES (BLOWER) DE 5 EN: 1. CAMBIO DE POLEAS 2 CAMBIO DE ACEITE 3. CAMBIO EMPAQUETADURA PARA EVITAR FUGAS ACEITE 4. REVISIÓN Y ARREGLO DE POSIBLES DAÑOS FUNCIONALES	SERVICIO	1	72151905	$ 1.850.000	$ 351.500	$ 2.201.500
68	54253	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS SOPLADORES (BLOWER) DE 8 EN: 1. CAMBIO DE POLEAS 2 CAMBIO DE ACEITE 3. CAMBIO EMPAQUETADURA PARA EVITAR FUGAS ACEITE	SERVICIO	1	72154108	$ 1.850.000	$ 351.500	$ 2.201.500

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
		4. REVISIÓN Y ARREGLO DE POSIBLES DAÑOS FUNCIONALES						
69	54253	MANTENIMIENTO MOTOR SOPLADOR DE 6 HP, MARCA BALDOR RELIANCEN INDUSTRIAL MOTOR SERIE IP44 1 CONSISTENTE EN: MANTENIMIENTO ELÉCTRICO; EMBOBINADO, MANTENIMIENTO BOBINA, SISTEMA ELÉCTRICO, CAMBIO ACEITE Y EMPAQUETADURA	SERVICIO	1	47101544	$ 1.850.000	$ 351.500	$ 2.201.500
70	54253	MANTENIMIENTO DE MALLA METÁLICA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA, INCLUYE LA PINTURA (M2)	SERVICIO	1	72154024	$ 85.000	$ 16.150	$ 101.150
71	54253	MANTENIMIENTO DE MALLA METÁLICA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE PINTURA EN ACEITE, INCLUYE LA PINTURA (M2).	SERVICIO	1	72154024	$ 85.000	$ 16.150	$ 101.150
72	54253	MANTENIMIENTO DE MALLA METÁLICA CONSISTENTE EN SUMINISTRO Y REMPLAZO DE MALLA ESLABONADA. (M2).	SERVICIO	1	72154024	$ 450.000	$ 85.500	$ 535.500
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO REDES HIDRÁULICAS)								
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**
73	54253	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA HIDRÁULICA PRESIÓN DE 1/2", INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERÍA CERTIFICADA, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN TALES COMO UNIONES, CODOS, SEMICODOS, TEES, Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y MATERIALES COMO LIMPIADOR, SOLDADURA LIQUIDA ETC., TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED O PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO. (ML)	SERVICIO	1	72141121	$ 40.000	$ 7.600	$ 47.600
74	54253	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA HIDRÁULICA PRESIÓN DE 3/4", INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERÍA CERTIFICADA, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN TALES COMO UNIONES, CODOS, SEMICODOS, TEES, Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y MATERIALES COMO LIMPIADOR, SOLDADURA LIQUIDA ETC., TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED O PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO. (ML)	SERVICIO	1	72141121	$ 45.000	$ 8.550	$ 53.550
75	54253	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA HIDRÁULICA PRESIÓN DE 1", INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERÍA CERTIFICADA, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN TALES COMO UNIONES, CODOS, SEMICODOS, TEES, Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y MATERIALES COMO LIMPIADOR, SOLDADURA LIQUIDA ETC., TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED O PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO. (ML)	SERVICIO	1	72141121	$ 55.000	$ 10.450	$ 65.450
76	54253	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA HIDRÁULICA PRESIÓN DE 1 1/2" , INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERÍA CERTIFICADA, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN TALES COMO UNIONES, CODOS, SEMICODOS, TEES, Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y MATERIALES COMO LIMPIADOR, SOLDADURA LIQUIDA ETC., TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED O PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO. (ML)	SERVICIO	1	72141121	$ 55.000	$ 10.450	$ 65.450
77	54253	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA HIDRÁULICA PRESIÓN DE 2", INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERÍA CERTIFICADA, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN TALES COMO UNIONES, CODOS, SEMICODOS, TEES, Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y MATERIALES COMO LIMPIADOR, SOLDADURA LIQUIDA ETC., TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED O PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO. (ML)	SERVICIO	1	72141121	$ 60.000	$ 11.400	$ 71.400
78	54253	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA HIDRÁULICA PRESIÓN DE 2 1/2", INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERÍA CERTIFICADA, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN TALES COMO UNIONES, CODOS, SEMICODOS, TEES, Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y MATERIALES COMO LIMPIADOR, SOLDADURA LIQUIDA ETC., TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN	SERVICIO	1	72141121	$ 60.000	$ 11.400	$ 71.400

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
		DE PARED O PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO. (ML)						
79	54253	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA HIDRÁULICA PRESIÓN DE 3", INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERÍA CERTIFICADA, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN TALES COMO UNIONES, CODOS, SEMICODOS, TEES, Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y MATERIALES COMO LIMPIADOR, SOLDADURA LIQUIDA ETC., TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED O PISO EN CONCRETO EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO. (ML)	SERVICIO	1	72141121	$ 70.000	$ 13.300	$ 83.300
80	54253	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA HIDRÁULICA PRESIÓN DE 4", INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERÍA CERTIFICADA, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN TALES COMO UNIONES, CODOS, SEMICODOS, TEES, Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y MATERIALES COMO LIMPIADOR, SOLDADURA LIQUIDA ETC., TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED O PISO EN CONCRETO EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO. (ML)	SERVICIO	1	72141121	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200
81	54253	MANTENIMIENTO DE PUNTO HIDRÁULICO DE 1/2", INCLUYE MATERIALES CERTIFICADOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, REGATA SOBRE PISO Y / O PARED, EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA.	SERVICIO	1	72154201	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200
82	54253	MANTENIMIENTO DE PUNTO HIDRÁULICO DE 3/4"", INCLUYE MATERIALES CERTIFICADOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, REGATA SOBRE PISO Y / O PARED, EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA.	SERVICIO	1	72154201	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200
83	54253	MANTENIMIENTO DE PUNTO HIDRÁULICO DE 1", INCLUYE MATERIALES CERTIFICADOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, REGATA SOBRE PISO Y / O PARED Y RESANE DE LA MISMA.	SERVICIO	1	72154201	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000
84	54253	MANTENIMIENTO DE PUNTO HIDRÁULICO DE 1 1/2", INCLUYE MATERIALES CERTIFICADOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, REGATA SOBRE PISO Y / O PARED, EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA.	SERVICIO	1	72154201	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000
85	54253	MANTENIMIENTO DE PUNTO HIDRÁULICO DE 2", INCLUYE MATERIALES CERTIFICADOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, REGATA SOBRE PISO Y / O PARED, EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA.	SERVICIO	1	72154201	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800
86	54253	MANTENIMIENTO DE RED DE SUMINISTRO PRESIÓN DE 1/2", INCLUYE MATERIALES Y ACCESORIOS CERTIFICADOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, REGATEO DE PISO O PARED, EXCAVACIÓN EN CONCRETO Y RESANE DE LA MISMA. (ML)	SERVICIO	1	72141121	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200
87	54253	MANTENIMIENTO DE RED DE SUMINISTRO PRESIÓN DE 3/4", INCLUYE MATERIALES Y ACCESORIOS CERTIFICADOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, REGATEO DE PISO O PARED EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA. (ML)	SERVICIO	1	72141121	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200
88	54253	MANTENIMIENTO DE RED DE SUMINISTRO PRESIÓN DE 1", INCLUYE MATERIALES Y ACCESORIOS CERTIFICADOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, REGATEO DE PISO O PARED EN CONCRETO Y RESANE DE LA MISMA. (ML)	SERVICIO	1	72141121	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000
89	54253	MANTENIMIENTO DE RED DE SUMINISTRO PRESIÓN DE 1 1/2", INCLUYE MATERIALES Y ACCESORIOS CERTIFICADOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, REGATEO DE PISO O PARED EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA. (ML)	SERVICIO	1	72141121	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000
90	54253	RED DE SUMINISTRO PRESIÓN DE 2", INCLUYE MATERIALES Y ACCESORIOS CERTIFICADOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, REGATEO DE PISO O PARED EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA.	SERVICIO	1	72141121	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800
91	54253	RED DE SUMINISTRO PRESIÓN DE 2 1/2", INCLUYE MATERIALES Y ACCESORIOS CERTIFICADOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, REGATEO DE PISO O PARED EN CONCRETO , EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA.	SERVICIO	1	72141121	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800
92	54253	RED DE SUMINISTRO PRESIÓN DE 3", INCLUYE MATERIALES Y ACCESORIOS CERTIFICADOS, EQUIPOS,	SERVICIO	1	72141121	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
		HERRAMIENTAS, REGATEO DE PISO O PARED EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA.						
93	54253	INSTALACIÓN DE LLAVE TERMINAL METÁLICA, INCLUYE LLAVE DE CONTROL METÁLICA, ACCESORIOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, REGATAS, EXCAVACIÓN Y RESANES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SERVICIO	1	72154105	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200
94	54253	INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO O LLAVE DE CONTROL METÁLICA . DE 1/2", INCLUYE ACCESORIOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, REGATAS CAJILLA EN CONCRETO , EXCAVACIÓN Y RESANES NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN.	SERVICIO	1	72154105	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200
95	54253	INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO O LLAVE DE CONTROL METÁLICA . DE 3/4", INCLUYE ACCESORIOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, REGATAS CAJILLA EN CONCRETO , EXCAVACIÓN Y RESANES NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN.	SERVICIO	1	72154105	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200
96	54253	INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO O LLAVE DE CONTROL METÁLICA . DE 1", INCLUYE ACCESORIOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, REGATAS CAJILLA EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANES NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN.	SERVICIO	1	72154105	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
97	54253	INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO O LLAVE DE CONTROL METÁLICA . DE 1 1/2", INCLUYE ACCESORIOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, REGATAS CAJILLA EN CONCRETO , EXCAVACIÓN Y RESANES NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN.	SERVICIO	1	72154105	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
98	54253	INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO O LLAVE DE CONTROL METÁLICA . DE 2", INCLUYE ACCESORIOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, REGATAS CAJILLA EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANES NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN.	SERVICIO	1	72154105	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200
99	54253	MANTENIMIENTO DE ASPERSORES DE AGUA PARA RIEGO DE 1/2", INCLUYE ASPERSOR DE 1/2" METÁLICO GIRO COMPLETO, MATERIALES EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SERVICIO	1	72154105	$ 60.000	$ 11.400	$ 71.400
100	54253	MANTENIMIENTO DE ASPERSORES DE AGUA PARA RIEGO DE 3/4", INCLUYE ASPERSOR DE 3/4"" METÁLICO GIRO COMPLETO, MATERIALES EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SERVICIO	1	72154105	$ 60.000	$ 11.400	$ 71.400
101	54253	MANTENIMIENTO DE CHEQUE METÁLICO DE 1/2", INCLUYE CHEQUE METÁLICO CORTINA ., EXCAVACIÓN, ACCESORIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SERVICIO	1	72154105	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
102	54253	MANTENIMIENTO DE CHEQUE METÁLICO DE 3/4", INCLUYE CHEQUE METÁLICO CORTINA ., EXCAVACIÓN, ACCESORIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SERVICIO	1	72154105	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500
103	54253	MANTENIMIENTO DE CHEQUE METÁLICO DE 1", INCLUYE CHEQUE METÁLICO CORTINA ., EXCAVACIÓN, ACCESORIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SERVICIO	1	72154105	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
104	54253	MANTENIMIENTO DE CHEQUE METÁLICO DE 1 1/2", INCLUYE CHEQUE METÁLICO CORTINA ., EXCAVACIÓN, ACCESORIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SERVICIO	1	72154105	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
105	54253	MANTENIMIENTO DE CHEQUE METÁLICO DE 2", INCLUYE CHEQUE METÁLICO CORTINA ., EXCAVACIÓN, ACCESORIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SERVICIO	1	72154105	$ 320.000	$ 60.800	$ 380.800
106	54253	MANTENIMIENTO DE CHEQUE METÁLICO DE 2 1/2", INCLUYE CHEQUE METÁLICO CORTINA ., EXCAVACIÓN, ACCESORIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SERVICIO	1	72154105	$ 320.000	$ 60.800	$ 380.800
107	54253	MANTENIMIENTO DE CHEQUE METÁLICO DE 3", INCLUYE CHEQUE METÁLICO CORTINA ., EXCAVACIÓN, ACCESORIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SERVICIO	1	72154105	$ 480.000	$ 91.200	$ 571.200
108	54253	MANTENIMIENTO DE MEZCLADOR PARA DUCHA Y SALIDA REGADERA DE DUCHA, INCLUYE MEZCLADOR METÁLICO, SALIDA REGADERA METÁLICA, POMA PARA DUCHA, REGATA Y RESANE EN PARED, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN.	SERVICIO	1	72141121	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
109	54253	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA SANITARIA DE 2", INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERÍA CERTIFICADA, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN TALES COMO UNIONES, CODOS, SEMICODOS, TEES, Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA	SERVICIO	1	72141121	$ 130.000	$ 24.700	$ 154.700

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
		INSTALACIÓN Y MATERIALES COMO LIMPIADOR, SOLDADURA LIQUIDA ETC., TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED O PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO.						
110	54253	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA SANITARIA DE 3", INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERÍA CERTIFICADA, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN TALES COMO UNIONES, CODOS, SEMICODOS, TEES, Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y MATERIALES COMO LIMPIADOR, SOLDADURA LIQUIDA ETC., TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED O PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO.	SERVICIO	1	72141121	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200
111	54253	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA SANITARIA DE 4", INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERÍA CERTIFICADA, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN TALES COMO UNIONES, CODOS, SEMICODOS, TEES, Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y MATERIALES COMO LIMPIADOR, SOLDADURA LIQUIDA ETC., TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED O PISO EN CONCRETO , EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO.	SERVICIO	1	72141121	$ 220.000	$ 41.800	$ 261.800
112	54253	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA SANITARIA DE 6", INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERÍA CERTIFICADA, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN TALES COMO UNIONES, CODOS, SEMICODOS, TEES, Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y MATERIALES COMO LIMPIADOR, SOLDADURA LIQUIDA ETC., TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED O PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO.	SERVICIO	1	72141121	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000
113	54253	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA SANITARIA DE 8", INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERÍA CERTIFICADA, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN TALES COMO UNIONES, CODOS, SEMICODOS, TEES, Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y MATERIALES COMO LIMPIADOR, SOLDADURA LIQUIDA ETC., TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED O PISO EN CONCRETO , EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO.	SERVICIO	1	72141121	$ 350.000	$ 66.500	$ 416.500
114	54253	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA SANITARIA DE 10", INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERÍA CERTIFICADA, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN TALES COMO UNIONES, CODOS, SEMICODOS, TEES, Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y MATERIALES COMO LIMPIADOR, SOLDADURA LIQUIDA ETC., TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED O PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO.	SERVICIO	1	72141121	$ 380.000	$ 72.200	$ 452.200
115	54253	MANTENIMIENTO DE PUNTO SANITARIO DE 2", INCLUYE MATERIALES CERTIFICADOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, REGATA SOBRE PISO Y / O PARED , EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA.	SERVICIO	1	72141121	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800
116	54253	MANTENIMIENTO DE PUNTO SANITARIO DE 4", INCLUYE MATERIALES CERTIFICADOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, REGATA SOBRE PISO Y / O PARED , EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA.	SERVICIO	1	72141121	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
117	54253	MANTENIMIENTO DE PUNTO SANITARIO DE 6", INCLUYE MATERIALES CERTIFICADOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, REGATA SOBRE PISO Y / O PARED, EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA.	SERVICIO	1	72141121	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500
118	54253	MANTENIMIENTO DE PUNTO SANITARIO DE 8", INCLUYE MATERIALES CERTIFICADOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS, REGATA SOBRE PISO Y / O PARED , EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA.	SERVICIO	1	72141121	$ 300.000	$ 57.000	$ 357.000
119	54253	MANTENIMIENTO DE RED DE TUBERÍA SANITARIA DE 2", INCLUYE MATERIALES Y ACCESORIOS CERTIFICADOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, REGATEO DE PISO O PARED EN CONCRETO , EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA. (ML)	SERVICIO	1	72141121	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800
120	54253	MANTENIMIENTO DE RED DE TUBERÍA SANITARIA DE 4", INCLUYE MATERIALES Y ACCESORIOS CERTIFICADOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, REGATEO DE PISO O PARED EN CONCRETO ,	SERVICIO	1	72141121	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
		EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA. (ML)						
121	54253	MANTENIMIENTO DE RED DE TUBERÍA SANITARIA DE 6", INCLUYE MATERIALES Y ACCESORIOS CERTIFICADOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, REGATEO DE PISO O PARED EN CONCRETO , EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA. (ML)	SERVICIO	1	72141121	$ 160.000	$ 30.400	$ 190.400
122	54253	MANTENIMIENTO DE RED DE TUBERÍA SANITARIA DE 8", INCLUYE MATERIALES Y ACCESORIOS CERTIFICADOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, REGATEO DE PISO O PARED EN CONCRETO , EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA. (ML)	SERVICIO	1	72141121	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
123	54253	MANTENIMIENTO DE RED DE TUBERÍA SANITARIA DE 10", INCLUYE MATERIALES Y ACCESORIOS CERTIFICADOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, REGATEO DE PISO O PARED EN CONCRETO , EXCAVACIÓN Y RESANE DE LA MISMA. (ML)	SERVICIO	1	72141121	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
124	54253	MANTENIMIENTO DE SIFÓN DE 2", INCLUYE SUMINISTRO SIFÓN CERTIFICADO, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN TALES COMO UNIONES, CODOS, SEMICODOS, TEES, Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y MATERIALES COMO LIMPIADOR, SOLDADURA LIQUIDA ETC., TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED O PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO.	SERVICIO	1	72103300	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800
125	54253	MANTENIMIENTO DE SIFÓN DE 2 1/2", INCLUYE SUMINISTRO SIFÓN CERTIFICADO, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN TALES COMO UNIONES, CODOS, SEMICODOS, TEES, Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y MATERIALES COMO LIMPIADOR, SOLDADURA LIQUIDA ETC., TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED O PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO.	SERVICIO	1	72103300	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800
126	54253	MANTENIMIENTO DE SIFÓN DE 3", INCLUYE SUMINISTRO SIFÓN CERTIFICADO, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN TALES COMO UNIONES, CODOS, SEMICODOS, TEES, Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y MATERIALES COMO LIMPIADOR, SOLDADURA LIQUIDA ETC., TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED O PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO.	SERVICIO	1	72103300	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500
127	54253	MANTENIMIENTO DE REJILLA PARA SIFÓN DE 2", INCLUYE SUMINISTRO DE REJILLA PARA SIFÓN METÁLICA ANTI CUCARACHA CON SOSCO, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, MATERIALES, TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE EMBOQUILLADO DEL MISMO.	SERVICIO	1	72103300	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000
128	54253	MANTENIMIENTO DE REJILLA PARA SIFÓN DE 2 1/2", INCLUYE SUMINISTRO DE REJILLA PARA SIFÓN METÁLICA ANTI CUCARACHA CON SOSCO, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, MATERIALES, TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE EMBOQUILLADO DEL MISMO.	SERVICIO	1	72103300	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000
129	54253	MANTENIMIENTO DE REJILLA PARA SIFÓN DE 4", INCLUYE SUMINISTRO DE REJILLA PARA SIFÓN METÁLICA ANTI CUCARACHA CON SOSCO, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, MATERIALES, TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE EMBOQUILLADO DEL MISMO.	SERVICIO	1	72103300	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800
130	54253	MANTENIMIENTO DE REJILLA PARA SIFÓN DE 6", INCLUYE SUMINISTRO DE REJILLA PARA SIFÓN METÁLICA ANTI CUCARACHA CON SOSCO, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, MATERIALES, TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN DE PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE EMBOQUILLADO DEL MISMO.	SERVICIO	1	72103300	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500
131	54253	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80X80CM, EN CONCRETO DE F'C=3.000PSI IMPERMEABILIZADO, INCLUYE EXCAVACIÓN Y TAPE, TAPA Y HERRAJES, CAÑUELAS, MARCOS EN ANGULO DE 1 1/2"X3/16 E INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	72154056	$ 890.000	$ 169.100	$ 1.059.100
132	54253	MANTENIMIENTO DE TANQUE SUBTERRÁNEO DE AGUA POTABLE EN CONCRETO, INCLUYE RESANE Y NIVELACIÓN DE SUPERFICIE DE TANQUE CON MORTERO IMPERMEABILIZADO, IMPERMEABILIZACIÓN DE SUPERFICIE	SERVICIO	1	72103300	$ 785.000	$ 149.150	$ 934.150

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
		CON MORTERO TIPO 101 PLUS A DOS MANOS, CADA MANO DEBE SER DE 1 MM DE ESPESOR, INCLUYE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA SU CORRECTA NIVELACIÓN DE SUPERFICIE E IMPERMEABILIZACIÓN.						
133	54253	MANTENIMIENTO DE CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60X60CM, EN CONCRETO DE F'C=3.000PSI IMPERMEABILIZADO, INCLUYE EXCAVACIÓN Y TAPE, TAPA Y HERRAJES, CAÑUELAS, MARCOS EN ANGULO DE 1 1/2"X3/16 E INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	72103300	$ 850.000	$ 161.500	$ 1.011.500
134	54253	MANTENIMIENTO DE VÁLVULA DE FLOTADOR DE 1/2" PARA TANQUE ELEVADO, INCLUYE VÁLVULA, INSTALACIÓN, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.	SERVICIO	1	72154105	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500
135	54253	MANTENIMIENTO DE VÁLVULA DE FLOTADOR DE 3/4" PARA TANQUE ELEVADO, INCLUYE VÁLVULA, INSTALACIÓN, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.	SERVICIO	1	72154105	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200
136	54253	MANTENIMIENTO DE VÁLVULA DE FLOTADOR DE 1" PARA TANQUE ELEVADO, INCLUYE VÁLVULA, INSTALACIÓN, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.	SERVICIO	1	72154105	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200
137	54253	MANTENIMIENTO DE VÁLVULA DE FLOTADOR DE 1 1/2" PARA TANQUE ELEVADO, INCLUYE VÁLVULA, INSTALACIÓN, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.	SERVICIO	1	72154105	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200
138	54253	MANTENIMIENTO DE PLACA DE CONTRA PISO EN CONCRETO, ESPESOR 8 CM, INCLUYE DEMOLICIÓN DE PLACA, EXCAVACIÓN Y RETIRO DE MATERIAL DE RELLENO EN MAL ESTADO, SUMINISTRO DE MATERIAL DE RELLENO TIPO SUB BASE, COMPACTACIÓN DE TERRENO MECÁNICA, CONCRETO DE 3.000 PSI Y FUNDIDA DE PLACA EN CONCRETO, INCLUYE DILATACIÓN EN CASO DE NECESITARLA. Y RETIRO DE ESCOMBROS.	SERVICIO	1	72102900	$ 385.000	$ 73.150	$ 458.150
139	54253	MANTENIMIENTO DE LLAVE DE PASO DE 1 Y 1/2", INCLUYE DESMONTE DE LA ACTUAL EN MAL ESTADO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO DE 1 Y 1/2" PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA, ACCESORIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	SERVICIO	1	72154109	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
140	54253	MANTENIMIENTO DE VÁLVULA DE 4" PARA EL CIERRE DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA POTABLE EN LA SALIDA DEL TANQUE ELEVADO DE LA UNIDAD, INCLUYE SUMINISTRO DE VÁLVULA DE 4", MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	72154105	$ 480.000	$ 91.200	$ 571.200
141	54253	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA HIDRÁULICA PRESIÓN DE 4", INCLUYE SUMINISTRO DE TUBERÍA CERTIFICADA, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN TALES COMO UNIONES, CODOS, SEMICODOS, TEES, Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y MATERIALES COMO LIMPIADOR, SOLDADURA LIQUIDA ETC.; TAMBIÉN INCLUYE DEMOLICIÓN PISO EN CONCRETO, EXCAVACIÓN Y RESANE DEL MISMO DE SER NECESARIO. (ML)	SERVICIO	1	72154105	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
142	54253	MANTENIMIENTO DE CHEQUE METÁLICO DE 2", INCLUYE CHEQUE METÁLICO CORTINA, EXCAVACIÓN, ACCESORIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	SERVICIO	1	72154105	$ 480.000	$ 91.200	$ 571.200

143	54253	ADMINISTRACIÓN 15%	UNIDAD	1	93161600	15%	$ 13.961.431
144	54253	IMPREVISTOS 2%	UNIDAD	1	93161600	2%	$ 1.861.524
145	54253	UTILIDAD 3%	UNIDAD	1	93161600	3%	$ 2.792.286
VALOR TOTAL							**$ 111.691.448**

Nota 1: En todos los casos, el precio ofertado por el proponente deberá comprender el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando aplique, así como los demás gravámenes de orden nacional, departamental o municipal. Igualmente, el valor deberá incluir todos los costos asociados al proceso de fabricación, administración, cargue, descargue y entrega de los bienes en los lugares designados por el supervisor del contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas y logísticas establecidas en el proceso de contratación.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR realizará los pagos al contratista mediante giro directo a la cuenta bancaria registrada, de acuerdo con los avances reales de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así:

1. Primer pago – 35% del valor del contrato. Se efectuará cuando el contratista haya ejecutado y el supervisor haya verificado y aprobado el treinta y cinco por ciento (35%) del avance del servicio contratado. Este pago corresponde al primer hito de ejecución.

2. Segundo pago – 35% del valor del contrato. Se realizará una vez el contratista alcance y el supervisor certifique el setenta por ciento (70%) del avance total del servicio. Este pago corresponde al segundo hito de ejecución.
3. Pago final – 30% del valor del contrato. Se efectuará al culminar el cien por ciento (100%) de la ejecución del servicio de mantenimiento, previa verificación y aprobación del supervisor mediante el acta de recibo a satisfacción.

Todos los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aceptación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, siempre que el contratista haya cumplido con los requisitos legales, contractuales y administrativos exigidos, incluyendo la acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Una vez presentación de la factura y/o cuenta cobro, sujetos a la disponibilidad del Cupo del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

- Acta de recibo a entera satisfacción del bien, debidamente firmada por el Supervisor del contrato, donde se evidencie las condiciones de la prestación del servicio.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Informe Supervisión debidamente firmados por el Supervisor del contrato.
- Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro.
- Entrada de los bienes en el aplicativo SAP R/3.
- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de Abril de 2013).
- Para el pago del contrato, el contratista está obligado a presentar un informe mensual y final con las respectivas evidencias de la ejecución de su contrato, así mismo, está obligado a realizar el cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II, las cuales, al momento de realizar el pago, deberán estar aceptadas por el Supervisor del contrato.

El proveedor deberá enviar las facturas al correo diligenciando en el "***Asunto***" de este, así: **15-01-03-005; ACEPTACIÓN DE OFERTA;** correosupervisor@xxxxx.com

Ejemplo 01:
15-01-03-005; aceptaciondeoferta; correosupervisor@xxxxx.com
Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Asunto: 15-01-03-005;aceptaciondeoferta; correosupervisor@xxxxx.com
Adjunto: Contenedor_Factura+XML.zip

Y en la sección "***Notas"*** de la factura deberá poner el siguiente mensaje: **#$15-01-03-005; aceptaciondeoferta068;** correosupervisor@xxxxx.com**#$**

Ejemplo 01:
#$15-01-03-005;aceptaciondeoferta068; correosupervisor@xxxxx.com#$
Observación: *tener en cuenta que no deben llevar espacios ni cambiar el punto y coma por otro carácter, ya que esto hará que se rechace la factura por sistema*.

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del Secop II.

Nota 2: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN), la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el CONTRATISTA cuente la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 4: La CENAC- REGIONAL VALLEDUPAR, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no

se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a la facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 mayo de 2020. (Cuando esté en la obligación de emitir factura por parte del CONTRATISTA o cuando este aplique).

Artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Denominación expresa como factura de venta
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Número consecutivo de factura de venta
- Fecha de expedición de la factura
- Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación
- Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- Presentar factura por unidad militar.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Nota 5: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin de que la- CENAC VALLEDUPAR, cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

Nombre o razón social
Número de identificación Tributaria NIT
Entidad financiera
Tipo de cuenta ahorro o corriente
Número de cuenta.

Nota 6: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 7: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

Nota 8: El CONTRATISTA, dentro de su propuesta en el precio ofrecido debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; incluido y a universidad nacional y universidades estatales De Colombia el 0.5%, costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato

Nota 9: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en el aplicativo OLIMPIA.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la celebración del presente contrato, la Entidad cuenta con disponibilidad presupuestal debidamente certificada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) Nº 3726, expedido por la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar, con fecha de registro del 26 de enero de 2026, correspondiente a la dependencia 15-01-03-005 – Central Administrativa y Contable Valledupar.

El CDP se encuentra amparado en el rubro A-02-02-02-005-004 – Servicios de Construcción, quedando un valor actual disponible de ciento sesenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y un mil diecisiete pesos ($168.451.017,00), monto que constituye el saldo por comprometer destinado a la financiación del objeto contractual.

La disponibilidad presupuestal certificada respalda integralmente las obligaciones económicas derivadas del presente contrato, en cumplimiento de los artículos 71 y 74 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) y el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

10. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución del contrato las condiciones técnicas, capacidades operativas, especificaciones del servicio y demás características ofrecidas en su propuesta, las cuales sirvieron de fundamento para la adjudicación. Dichas condiciones deberán permanecer vigentes, verificables y plenamente acreditadas, sin que pueda alegarse modificación, sustitución o disminución de las mismas. El supervisor verificará el cumplimiento real y material de estas condiciones y cualquier incumplimiento dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales correspondientes

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>SERVICIO POSVENTA</td><td>El CONTRATISTA garantizar la prestación del servicio en las instalaciones de las unidades centralizadas, no obstante, todos los servicios y bienes se encuentran sujetos a coordinación del supervisor del contrato de acuerdo con la necesidad de cada unidad
<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>LUGAR DE ENTREGA</th></tr>
<tr><td>BAMMA</td><td>La mesa, Valledupar - Cesar</td></tr>
<tr><td>BITER10</td><td>La Loma, Cesar</td></tr>
<tr><td>BICAR</td><td>Kilómetro 5 Vía a Maicao, Riohacha, La Guajira</td></tr>
<tr><td>BACAC</td><td>Vía Nacional (RN 88), Buenavista-Distracción, La Guajira (Cantón Militar Buena Vista)</td></tr>
<tr><td>GMMAT</td><td>Albania, La Guajira</td></tr>
</table>
El CONTRATISTA deberá reemplazar los servicios que resulten defectuosos o de mala calidad inmersos en la prestación del servicio, en un tiempo máximo de SETENTA Y DOS (72) HORAS SIGUIENTES, sin ningún sobrecosto para la entidad, así como los bienes inmersos en la prestación del servicio, que por sus características especiales estén sujetos a fechas de vencimiento, estas no podrán exceder un término de seis (06) meses contados a partir de su entrega. (en los casos en los que aplique)</td></tr>
<tr><td>SEGURIDAD INDUSTRIAL</td><td>El CONTRATISTA deberá portar y proveer a terceros (personal que realizará la prestación del servicio objeto de contrato) los bienes y servicios acorde a la naturaleza y al medio ambiente de las actividades a realizar por cada trabajador en el cual desempeñara su labor de manera organizada esto en coordinación con el supervisor del contrato, así mismo, todos los elementos de protección personal.

Responsabilidad Administrativa: la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.

El CONTRATISTA asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la entrega del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR y el personal utilizado por el contratista.</td></tr>
<tr><td>MANTENIMIENTO</td><td>El CONTRATISTA Realizará los respectivos mantenimientos objeto del presente proceso de selección en la unidad que lo requiera.

Si por algún caso se requiere de algún procedimiento más especializado que invoque el traslado de algún equipo fuera de sus instalaciones, los costos asociados con dicho procedimiento deberán ser asumidos por el contratista, al igual que será el responsable de la seguridad del mismo, durante todo el proceso por cualquier situación que revista incidencia sobre el estado de los equipos bajo su custodia.

Tiempo de respuesta: el CONTRATISTA deberá garantizar la prestación del servicio en las instalaciones de las unidades centralizadas e inmersas en el presente proceso en un tiempo de respuesta A NO MAYOR DE 24 HORAS después de haberlo solicitado por el supervisor de contrato vía telefónica y/o correo y/o WhatsApp.

(El CONTRATISTA deberá aportar manifestación juramentada en la que declare tal condición).</td></tr>
<tr><td>TRABAJOS DEFECTUOSOS</td><td>El CONTRATISTA debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de realizar y/o corregir los trabajos que pudieran quedar defectuosos según el concepto técnico del supervisor del presente mantenimiento en un tiempo máximo de
SETENTA Y DOS (72) HORAS SIGUIENTES, sin ningún sobrecosto para la entidad.</td></tr>
<tr><td>ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL</td><td>El CONTRATISTA allegará a la Unidad la información personal requerida de los funcionarios que intervendrán en la ejecución del objeto contractual y que dicho personal está dispuesto a diligenciar el Estudio de Seguridad requerido para el ingreso a las instalaciones, previa concertación con el personal encargado de la seguridad de la Unidad.</td></tr>
<tr><td>HERRAMIENTAS Y EQUIPOS</td><td>El CONTRATISTA se compromete a disponer todas las herramientas y equipos que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE PRIORIDAD</td><td>El CONTRATISTA deberá aportar una manifestación juramentada donde declare que garantizará que el proyecto de las unidades centralizadas por la central administrativa y contable de la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, serán atendidos de manera preferencial con relación a otros proyectos de otras entidades públicas.</td></tr>
<tr><td></td><td>El CONTRATISTA dentro de su oferta deberá certificar por escrito y firmado por el representante legal, lo siguiente:

BITÁCORA DE LA OBRA y/o PAQUETE TECNICO: Para cada obra de las que componen el proyecto objeto del presente proceso, se deberá llevar una memoria</td></tr>
</table>

ASPECTOS GENERALES EN RELACIÓN CON ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE LA OBRA	diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con la obra, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades, de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el Jefe de planta, supervisor y adicionalmente debe estar foliada. **COSTOS DIRECTOS**: Se consideran Costos Directos, los costos de todas las actividades generadoras de obra que requieren para su ejecución, materiales e insumos, equipos y herramientas, transporte, trasiego y mano de obra calificada y no calificada. **COSTOS INDIRECTOS**: Se ha definido que dentro del factor A.I.U. (Administración, Imprevistos, Utilidad) se deben contemplar los costos relativos al personal para dirigir la construcción administrativa y técnicamente, los costos referentes a pólizas de seguros, pago de impuestos, publicaciones, prestaciones sociales y todos los demás costos en que el Contratista debe incurrir de acuerdo con las obligaciones de la ley, los trámites de aprobación de servicios, los ensayos de laboratorio requeridos por la Interventoría de acuerdo con las normas de calidad, y en general cualquier gasto requerido para el desarrollo del proyecto y que no esté incluido como ítem independiente. El transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de las obras contratadas, hasta el lugar de los trabajos, hace parte de los costos que deberá asumir el contratista, por lo que debe ser considerado dentro de sus costos, el hecho de que esta actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems y/o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y costos de la puesta en obra de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto. Se presume que la totalidad de insumos y equipos necesarios para la ejecución de las obras, se consiguen en el nivel nacional, sin embargo, en caso en que alguno de estos no se consiga, el contratista deberá considerar el costo del transporte y puesta en sitio de éste, dentro del correspondiente análisis unitario, por ende, no podrá cobrar ningún valor adicional al establecido en su propuesta por este concepto. **ACARREO CORTO DE MATERIAL DE CUALQUIER PROCEDENCIA EN OBRA:** Tantos los sobrantes de excavación, traslados internos de material, como todos los desperdicios de obra, serán retirados del sitio donde se producen y/o almacenan y transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores y que sea de fácil acceso de la volqueta para efectos de su cargue cerca al sitio de su utilización. **RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL**: Los sobrantes de material, producto de las actividades de la obra, deben ser trasladados a un lugar donde se pueda realizar el cargue manual a una volqueta, sin que se interrumpan las labores de la obra y sin dejar basuras ni desperdicios. El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o similar hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes en la ciudad, las volquetas deberán estar previstas de lona protectora para evitar el derrame de material durante su transporte, caso en el cual el contratista exigirá al transportador la recolección del mismo o la efectuará con sus propios medios. Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor. **ASEO:** Por ningún motivo el contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. Interiormente se convendrá, previamente con el supervisor, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales. Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción del contratante y/o el interventor. Para la implantación del campamento, se definirá con el supervisor, el sitio más

	adecuado dentro de la construcción. **DOTACIÓN DE PERSONAL:** Todo el personal que labore en cualquier sitio de la obra por cuenta del contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de la Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color previa aprobación del supervisor y/o contratante. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento que su trabajo requiera. Todo el personal de la obra, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control. **DESCUENTOS**: Sobre aquel material o mano de obra que no cumpla con lo especificado, que por su utilización o ejecución inadecuada no se pueda recibir o utilizar, o para el cual se compruebe mayor desperdicio del estipulado por el fabricante, según concepto de la Entidad o del supervisor, se deberán efectuar los descuentos correspondientes, los cuales serán evaluados y descontados de acuerdo con los valores de reintegro de la obra y relacionados en el acta de pagos siguiente. **IMPREVISTOS**: El contratista deberá informar al supervisor del contrato y a la sección de auditoría de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE VALLEDUPAR. Los imprevistos presentados en el desarrollo de la obra, debidamente soportados y sustentados a fin de que sea aprobada dicha solicitud por parte de estos, con el fin de proceder al reconocimiento de los mismos, si hay lugar a ello. La Entidad cancelará únicamente los imprevistos que el contratista acredite y que hayan sido avalados por el supervisor del contrato y la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE VALLEDUPAR.
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E INFORMES DE EJECUCION O AVANCE DE OBRA	El CONTRATISTA a los diez (10) días calendario de adjudicado el contrato deberá presentar el cronograma de actividades y las fechas programadas para la realización de los mantenimientos, de acuerdo a los lugares de entrega establecidos para el desarrollo del objeto contractual. Sobre el cual deberá dar estricto cumplimiento. En caso de que exista alguna variación del término establecido, se deberá informar al supervisor del contrato, quien será la persona encargada de verificar la viabilidad de la misma. El contratista, deberá realizar un informe detallado del mantenimiento de los sistemas de tratamiento PTAR – PTAP, reflejando la ejecución de la partida de acuerdo a la necesidad de cada unidad, registro fotográfico del antes, durante y después del mantenimiento, concepto del correcto funcionamiento de los sistemas de tratamiento tanto en la operación como en el manejo del análisis para la verificación de los químicos para el tratamiento del agua que garantice el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, y la certificación de los operadores de las plantas para el manejo adecuado de los sistemas de tratamiento. El contratista deberá realizar un informe detallado del mantenimiento de las redes hidráulicas, reflejando la ejecución de la partida de acuerdo a la necesidad de cada unidad, registro fotográfico del antes, durante y después del mantenimiento y un concepto final donde emita recomendaciones una vez terminado el trabajo. Para dar cumplimiento al presente requisito técnico, el CONTRATISTA deberá presentar una certificación debidamente firmada por el representante legal, por medio de la cual se evidencie dicho compromiso
ASPECTOS y PLAN DE MANEJO AMBIENTALES	Teniendo como base lo estipulado por la resolución 541 de 1994, por medio de la cual se reglamenta “el cargué, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concreto y agregados sueltos de construcción”, el contratista de la obra para la ejecución del proyecto deberá contar obligatoriamente con un plan de manejo ambiental de obligatorio cumplimiento en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio; Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a: • Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.

	• Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente. • Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas. • Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido, sean utilizados en horarios de menor impacto • El Plan de manejo ambiental deberá estar firmado por un ingeniero ambiental con tarjeta profesional y representante legal del CONTRATISTA, el cual deberá adjuntar la respectiva copia de la tarjeta profesional, vigencia de la matrícula COPNIA a la oferta. ***NOTA: Una vez realizada la disposición final de residuos, el contratista deberá hacer entrega de la correspondiente certificación de la disposición final de los diferentes residuos que se genere durante el mantenimiento.*** LOS SIGUIENTES PARAMETROS Y DOCUMENTACIÓN DEBERA TERNERSE EN CUENTA Y PRESENTAR POR EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO. POR LO ANTERIOR, DEBERA PRESENTAR CERTIFICACION DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DONDE SE REALICE DICHO COMPROMISO.

PERSONAL	CANTIDAD	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO	1	**Formación profesional (pregrado)**: Ingeniero civil y/o Ingeniero sanitario y ambiental, y/o Ingeniero Hidráulico ingeniero ambiental y/o sanitario, Arquitecto, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación. Que además acredite alguna de las especialidades que se mencionan a continuación: Especialista en Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente y/o Especialista en Saneamiento Ambiental y/o afines. **Nota:** Deberá presentar diploma y/o acta de grado del posgrado acreditada por una entidad avalada por el Ministerio de Educación. **Experiencia general**: Deberá tener más de cuatro (04) años de experiencia, contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional, deberá aportar el certificado de vigencia de su tarjeta profesional, con expedición no mayor a 30 días del cierre del proceso. **Experiencia Específica**: Deberá acreditar experiencia como Director de Obra y/o de Mantenimiento mínimo de dos (2) años en contratos cuyo objeto consista en el mantenimiento de plantas de tratamiento de agua potable y residual.
TÉCNICO O TECNÓLOGO	1	**Formación Académica:** Técnico Profesional y/o Tecnólogo y/o profesional en áreas afines al objeto contractual, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación. Trabajo seguro en alturas (vigente, nivel avanzado o reentrenamiento avanzado). **Experiencia general**: Deberá tener mínimo de DOS (2) años de experiencia, contados a partir de la expedición del título como técnico, tecnólogo o profesional con el diploma de grado y/o tarjeta profesional, deberá aportar el certificado de vigencia de su tarjeta profesional, con expedición no mayor a 30 días del cierre del proceso. (Cuando aplique de acuerdo a la norma vigente, prima la norma para demostrar tal condición). **Experiencia Específica**: Deberá acreditar experiencia certificada no menor a un (1) año en el mantenimiento de plantas de tratamiento de agua potable y residual**.**
		Formación Académica: Profesional **y/o** Tecnólogo en: Gestión de Calidad, Medio Ambiente, seguridad y salud Ocupacional **y/o** en Salud Ocupacional o Trabajo **y/o**

CENACVAL

HSQE	1	en Higiene y Seguridad Industrial título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación; Con licencia d*e seguridad y salud en el trabajo vigente (Cuando aplique de acuerdo a la norma vigente*) anexar. Trabajo seguro en alturas (vigente, nivel avanzado o reentrenamiento avanzado). **Experiencia general:** Deberá tener mínimo de Dos (2) años de experiencia, contados a partir de la expedición del título como tecnólogo o de expedición de la resolución de la licencia junto al diploma de grado y/o tarjeta profesional, deberá aportar el certificado de vigencia de su tarjeta profesional, con expedición no mayor a 30 días del cierre del proceso. (*Cuando aplique de acuerdo a la norma vigente, prima la norma para demostrar tal condición*). **Experiencia Específica:** Deberá acreditar experiencia certificada no menor a un (1) año en contratos de obra y/o mantenimiento.

11. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Durante la ejecución, el contratista deberá:

1. Mantener vigentes y verificables todas las certificaciones, habilitaciones, acreditaciones, fichas técnicas, capacidades logísticas y soportes técnicos presentados en la etapa precontractual.
2. Garantizar la prestación del servicio en las unidades centralizadas, conforme a la coordinación del supervisor.
3. Reemplazar o corregir servicios defectuosos en un plazo máximo de 72 horas, sin costo adicional para la Entidad.
4. Atender requerimientos del supervisor en un tiempo de respuesta no mayor a 24 horas.
5. Cumplir con las obligaciones de seguridad industrial, dotación y elementos de protección personal del personal asignado.
6. Asumir la responsabilidad administrativa, laboral y prestacional del personal vinculado a la ejecución.
7. Disponer de todas las herramientas, equipos y elementos necesarios para la ejecución del contrato.
8. Garantizar atención preferencial a los proyectos de las unidades centralizadas de la CENAC Regional Valledupar.
9. Cumplir con los aspectos técnicos de obra, incluyendo bitácora, costos directos e indirectos, acarreo, retiro de sobrantes, aseo, orden y dotación.
10. Informar y soportar los imprevistos ante el supervisor y la sección de auditoría, para su eventual reconocimiento.
11. Presentar el cronograma de actividades dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la adjudicación y cumplirlo estrictamente.
12. Entregar informes detallados de mantenimiento de PTAR–PTAP y redes hidráulicas, con registro fotográfico y recomendaciones técnicas.
13. Ejecutar el Plan de Manejo Ambiental conforme a la Resolución 541 de 1994, garantizando manejo adecuado de residuos, minimización de ruido, señalización y disposición final certificada.
14. Contar con el equipo mínimo exigido: director de mantenimiento, técnico/tecnólogo y profesional HSQE, con las formaciones y experiencias establecidas.
15. Cumplir con la garantía técnica por mínimo dos (2) años y responder a los requerimientos de garantía en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

11.1 CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones técnicas, operativas, administrativas o ambientales previstas en esta cláusula, en la propuesta presentada o en los documentos que integran el expediente contractual, dará lugar a la aplicación de las medidas previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como en el presente contrato.

En consecuencia, la Entidad podrá imponer, según la gravedad y naturaleza del incumplimiento, las siguientes medidas:

1. Requerimientos formales Emisión de requerimientos escritos para que el contratista subsane, corrija o aclare las situaciones detectadas, conforme al artículo 4 de la Ley 80 de 1993 (principio de responsabilidad y cumplimiento).
2. No aprobación de informes La Entidad podrá abstenerse de aprobar informes de avance, informes técnicos o documentos de soporte cuando no cumplan las condiciones contractuales, lo cual afecta la continuidad del proceso de pago.
3. Suspensión de pagos De conformidad con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y el principio de reciprocidad contractual, la Entidad podrá suspender pagos hasta tanto el contratista subsane las obligaciones incumplidas.

4. Exigencia de correcciones inmediatas La Entidad podrá exigir la corrección inmediata de trabajos defectuosos, servicios de mala calidad o incumplimientos técnicos, sin reconocimiento de costos adicionales, conforme al artículo 5 de la Ley 80 de 1993 (principio de economía y responsabilidad).
5. Imposición de multas La Entidad podrá imponer multas por mora o incumplimiento, conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y a las cláusulas sancionatorias del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables.
6. Declaratoria de incumplimiento En caso de incumplimiento grave o reiterado, la Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato, conforme al artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, dejando constancia en el SECOP II y en el Registro Único de CONTRATISTAs (RUP), cuando aplique.
7. Ejecución de garantías La Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento, calidad, estabilidad y demás amparos aplicables, conforme al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
8. Otras medidas contractuales y legales La Entidad podrá aplicar cualquier otra medida prevista en la ley, en el contrato o en el régimen de responsabilidad contractual, incluyendo la terminación anticipada, la imposición de sanciones pecuniarias, la liquidación unilateral y las acciones de repetición o resarcimiento de perjuicios, conforme a los artículos 4, 5, 14, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

12. GARANTÍA UNICA DE LAS OBLIGACIONES

De conformidad con la SECCIÓN 3 – SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y s.s., del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, que consagra las **GARANTIAS EN LA CONTRATACION DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA**, que regulan los mecanismos de cobertura en los contratos regidos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, por medio de los cuales se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuesta la Entidad Estatal, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos que la ley estipula.

El oferente o contratista, según el caso, deberá constituir las garantías indicadas y contempladas en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y SEIS (06) meses más. Debe cubrir los perjuicios derivados de: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista. • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. • Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales. • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:	Por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. Si el contrato se modifica en tiempo o valor, la garantía deberá ajustarse en vigencia y/o cuantía.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Garantía por un valor no inferior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, con vigencia durante todo el plazo de ejecución del contrato, contada desde su perfeccionamiento. Este amparo cubre los perjuicios ocasionados a terceros derivados de hechos, actos u omisiones del contratista.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. RESOLUCIÓN 4240/ 2000 ART 496 PARÁGRAFO. EN EL TEXTO DE TODA GARANTÍA CONSTITUIDA A FAVOR DE LA NACIÓN DEBERÁ CONSTAR EXPRESAMENTE LA MENCIÓN DE QUE LA COMPAÑÍA BANCARIA O DE SEGUROS RENUNCIANDO AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.	

Nota 1: Según lo reglado en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.4, la garantía que presente el oferente plural, dígase Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Nota 2: Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Ministerio de Defensa Nacional Fuerzas Militares de Colombia – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Regional Valledupar.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares de Colombia – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Regional Valledupar y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares de Colombia – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Regional Valledupar, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares de Colombia – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Regional Valledupar, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Dentro de los tres (03) DÍAS HÁBILES siguientes a la comunicación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

2.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - Ejercito Nacional - CENAC Regional Valledupar y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - Ejercito Nacional - CENAC Regional Valledupar para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que MDN - Ejercito Nacional - CENAC Regional Valledupar asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

2.2. INDEMNIDAD

El contrato que se derive del presente proceso de Mínima Cuantía deberá incluir una cláusula de indemnidad, conforme a la cual el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial, administrativa o extrajudicial presentada por terceros, que tenga como causa u origen actos, omisiones, errores, incumplimientos, hechos, actuaciones o conductas atribuibles al contratista, a su personal, subcontratistas o a cualquier persona vinculada a la ejecución del contrato.

Esta obligación comprende la asunción total de los costos, gastos, indemnizaciones, condenas, honorarios profesionales y demás erogaciones que se generen con ocasión de dichas reclamaciones, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales y contractuales a cargo del contratista.

2.3. MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cuando se evidencie un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, ya sea por mora, incumplimiento parcial o cualquier otra conducta que afecte la correcta ejecución del contrato, **LA ENTIDAD** podrá imponer las multas y sanciones correspondientes, conforme a lo siguiente:

Multas por incumplimiento

Si durante la ejecución del contrato se verifica que el contratista incumple alguna de las obligaciones contractuales, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma o del plazo de ejecución, LA ENTIDAD impondrá una multa equivalente al 0.5% del valor de la parte incumplida del contrato o de la cantidad dejada de entregar, según corresponda. El total de las multas no podrá exceder el 10% del valor total del contrato, o del valor de la parte incumplida o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

Multas por incumplimiento de provisión a población prioritaria.

Estas multas se aplicarán igualmente, en el mismo porcentaje señalado, cuando se configure el incumplimiento relacionado con la no provisión de bienes o servicios destinados a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional, previa certificación del Supervisor sobre el incumplimiento de esta obligación legal.

Afectación de la garantía y deducción de valores

El contratista autoriza a LA ENTIDAD para descontar el valor de las multas y sanciones, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que las impone, de cualquier suma que la Entidad adeude al contratista. Lo anterior se entiende sin perjuicio de que la Entidad haga efectivas dichas sanciones a través de la Garantía Única, conforme a la ley y al clausulado contractual.

No exoneración de obligaciones

El pago o la deducción de las multas no exoneran al contratista del cumplimiento del objeto contractual ni de las demás obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato, las cuales permanecen vigentes hasta su total ejecución.

NOTA: Para la declaración de incumplimiento, la cuantificación de perjuicios, la imposición de multas y sanciones pactadas, así como para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la afectación o cobro de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato, se aplicará el procedimiento establecido para multas, afectación de la garantía única y cláusula penal pecuniaria, conforme a:

- El Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, relativo al debido proceso.
- La Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, “Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional”.
- El procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, aplicable a la imposición de multas y sanciones en la contratación estatal.

13. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE LA GARANTÍA

El contratista junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente la GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA para los bienes y/ servicios ofrecidos, debidamente suscrita por el representante legal o apoderado, así:

GARANTÍA TÉCNICA	El Contratista debera garantizar el cumplimiento de la garantía técnica con los siguientes requisitos: 1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones de obligatorio cumplimiento de los elementos adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características y composición. 2. Que ampare la calidad de los elementos y materia prima empleada en los elementos. 3. Que ampare cada uno de los requerimientos de las normas técnicas objeto del presente proceso. 4. Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y por un término no inferior a DOS (2) años, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de la obra ejecutada 5. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas adicionales de los elementos objeto de este proceso Nota: El respectivo documento que genere el oferente deberá contener de manera clara y expresa la anterior información de lo contrario se entenderá que la garantía técnica propuesta presenta insuficiencia en sus compromisos futuros para con el objeto del proceso de selección, haciendo inviable su respectiva habilitación técnica dentro del requerimiento de evaluación.
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	El proponente en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado debe garantizar el cumplimiento del término de respuesta de la técnica con los siguientes requisitos: El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a cinco (05) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, en el evento de que el bien resulte defectuoso o vencido para ser remplazado por el contratista. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual. El proponente debe asumir los costos de transporte, movilización, seguros y fletes que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto del contrato hasta el lugar de entrega. **NOTA:** Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de esta, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por él firmada por el representante legal.

CENACVAL

NOTA: *El respectivo documento que genere el CONTRATISTA deberá contener de manera clara y expresa la anterior información de lo contrario se entenderá que la garantía técnica propuesta presenta insuficiencia en sus compromisos futuros para con el objeto del proceso de selección, haciendo inviable su respectiva habilitación técnica dentro del requerimiento de evaluación.*

14. SUPERVISOR

La supervisión será ejercida por el funcionario competente, de conformidad con la Resolución de Delegación de Funciones vigente, Señor **MY. MY. Miguel Ángel Triana Landinez Ejecutivo y 2do Comandante BITER10** y/o quien haga sus veces. Debidamente nombrado mediante la Resolución No. **2026181000050315** del veinte (20) de junio del año dos mil veintiséis (2026), El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC VALLEDUPAR, ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: El supervisor además de las obligaciones establecidas en el manual de contratación vigente y la ley, deberá:

a. Velar por el cumplimiento a cabalidad objeto del contrato y las obligaciones de este.
b. Expedir la certificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato en las condiciones exigidas;
c. Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
d. Impartir las directrices y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
e. Aceptar las facturas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).
f. Verificar al final del contrato el balance de este.
g. Realizar el informe de supervisión de la ejecución del contrato.
h. Informar cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato.
i. Proyectar el Acta de Liquidación, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que los modifiquen, aclaren o adicionen y la reglamentación interna del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL.

Nombre	Mail	Teléfono
MY. Miguel Ángel Triana Landinez	miguel.trianala@ejercito.mil.co	3176814541

15. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

a. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y los pliegos.
b. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato (s) derivado (s) del presente proceso de contratación.
c. Cumplir con las especificaciones técnicas de cada elemento.
d. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. –EJÉRCITO NACIONAL-CENACVAL
e. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
f. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
g. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones será causal para que el M.D.N –EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
i. Sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato.
j. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN – EJC – CENAC-Valledupar o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato.
k. Suscribir las respectivas pólizas exigidas para la ejecución del contrato.
l. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas, las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.
m. Contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes y servicios contratados.
n. El contratista se obliga a mantener indemne al Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional - CENAC Valledupar, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sus subcontratistas o dependientes.
o. Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.

p. Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el MDN – EJC – CENACVALLEDUPAR, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.
q. Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte.
r. El contratista debe dar cumplimiento a la aplicación de la Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”, emitida por el MINTRABAJO.
s. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
t. Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II
u. Cargar las facturas y/o cuenta de cobro en la plataforma SECOP II, dentro de los tiempos establecidos.
v. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
w. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada los aspectos relacionados en el contrato.
x. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con las especificaciones técnicas del objeto contratado.
y. Entregar documentación pertinente a la programación de ejecución del contrato.
z. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al contratante en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
aa. Presentar la correspondiente factura de los elementos suministrados para cada pago.
bb. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
cc. El contratista se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes contratados.
dd. El contratista, para el pago de su contrato, está obligado a presentar un informe mensual y final dentro de los tiempos establecidos, con las respectivas evidencias del avance de la ejecución de su contrato, así mismo, está obligado a cargar las cuentas de cobro y/o las facturas a la plataforma SECOP II, las cuales, al momento de realizar el pago de cada periodo, ya deben estar revisadas y aprobadas por el Supervisor del contrato.
ee. El contratista se obliga a realizar la entrega de los bienes a adquirir en el tiemplo y plazo límite de entrega estipulado por la entidad en el presente proceso.
ff. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

15.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. Reemplazar, a su costa, los bienes o elementos que resulten dañados por manipulación inadecuada de su personal o transportadores, garantizando que todos los insumos, repuestos y materiales utilizados cumplan con las normas técnicas y de calidad exigidas en Colombia.
b. Responder por cualquier reclamación judicial o extrajudicial presentada por su personal, subcontratistas o terceros, cuando tenga origen en actuaciones relacionadas con la ejecución del contrato, manteniendo indemne a la Entidad, conforme a los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
c. Elaborar y presentar, junto con el supervisor, las actas de entrega parcial, entrega final y liquidación del contrato.
d. Suministrar de manera oportuna toda la información técnica, administrativa o documental requerida por el supervisor o por la CENAC Valledupar.
e. Acreditar, cuando sea requerido, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.
f. Mantener los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato.
g. Garantizar la calidad de los bienes, repuestos, materiales y elementos utilizados en la ejecución de los mantenimientos.
h. Cumplir con las obligaciones ambientales derivadas del contrato, incluyendo el manejo adecuado, transporte y disposición final de residuos, materiales o escombros generados, acreditando dicha disposición mediante certificación del gestor autorizado.
i. Mantener durante toda la ejecución del contrato los perfiles profesionales, técnicos o tecnólogos del personal mínimo requerido, asegurando que cuenten con la formación, experiencia y competencias necesarias.
j. Disponer de las herramientas, equipos y elementos necesarios para la ejecución de los trabajos, garantizando su adecuado estado y funcionamiento.
k. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo y prevención de accidentes aplicables al objeto contractual, protegiendo la integridad del personal propio y de terceros.
l. Garantizar que todo el personal asignado cuente con la dotación adecuada según la labor que ejecute.
m. Gestionar, en coordinación con el supervisor, los permisos, estudios de seguridad, ficheros, autorizaciones y demás documentos necesarios para el ingreso del personal a las instalaciones donde se desarrollarán las actividades.
n. Llevar un registro diario de las actividades ejecutadas, decisiones adoptadas, novedades, visitas técnicas y demás hechos relevantes, incluyendo evidencia fotográfica antes, durante y después de la intervención, el cual deberá ser presentado al comité de supervisión.
o. Informar oportunamente al supervisor cualquier novedad que afecte o pueda afectar la ejecución del contrato.
p. Prestar la asesoría técnica necesaria para la toma de decisiones que garanticen la continuidad, calidad y correcta ejecución del objeto contractual.
q. Presentar al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, el cronograma detallado de actividades por unidad beneficiada, indicando fechas de inicio y terminación de cada ítem, sujeto a aprobación.

r. Mantener las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de aseo y orden, disponiendo del personal necesario para evitar riesgos y accidentes, y asumiendo la disposición final de los residuos generados durante la ejecución del contrato.
s. Presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC Valledupar.
t. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda.
u. El contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato, los precios ofertados en su propuesta.
v. El contratista se compromete a entregar los elementos de acuerdo con las especificaciones ofertadas.
w. Cumplir con todas las obligaciones que sean propias del objeto del presente proceso, así como las contenidas en las Condiciones Técnicas Adicionales, las cuales forman parte integral del contrato.

a. **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACVALLEDUPAR**

a. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
b. Pagar el valor de la aceptación de oferta.
c. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
d. Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.
e. Desinar al Supervisor del Contrato

15.2 OBLIGACIONES DE ACUERDO CON EL SISTEMA DE CATALOGACION OTAN

Acorde con lo indicado y en cumplimiento del anexo II de la Directiva Permanente 034/2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional", el contratista proporcionara, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

ARTICULO	INFORMACION REQUERIDA SOC
	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en País origen del artículo. Información del Artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como, regulaciones al término de vida útil del Artículo.

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el Reporte información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el número OTAN de catálogo. El contratista proporcionara al MDN-EJC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo con los lineamientos emitidos por parte del Ministerio de Defensa Nacional.

CATALOGACIÓN: En la actualidad el proceso que se está generando viene directamente de la OTAN (Organización Tratado Atlántico Norte) y este proceso se llama Catalogación que se entiende como el conjunto de actividades y procesos uniformes que permiten denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento, teniendo como fin garantizar un lenguaje Único y establecer la relación "un artículo -un código". Al efecto, son objeto de catalogación todos aquellos artículos adquiridos por las Fuerzas Armadas de las naciones usuarias del SOC para el apoyo logístico de sus sistemas de armas y la operación diana de sus unidades, concepto que se engloba bajo el término de "artículo de abastecimiento". La cláusula de Catalogación permite obtener los datos técnicos y la información técnica necesaria para la identificación del artículo garantizando el correcto abastecimiento de los suministros Sistema OTAN de Catalogación (SOC): Conjunto interrelacionado de normas, convenios, políticas, procedimientos, técnicas e instrumentos que promueven la eficiente gestión de la logística militar de los países miembros de la OTAN y no OTAN mediante la catalogación estandarizada y (mica de los artículos de abastecimiento.

16. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo, por parte del contratista respecto de las obligaciones a su cargo, o en caso de declaratoria de caducidad administrativa, se pacta a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, o proporcional al valor de la parte incumplida, según corresponda. La aplicación de esta cláusula penal se entiende **sin perjuicio** de la obligación del contratista de cumplir la prestación principal y de las acciones judiciales que puedan derivarse del incumplimiento.

Las sumas derivadas de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactan a título de pena, y no como indemnización de perjuicios. En consecuencia, el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional Central Administrativa y Contable Regional Valledupar se reserva el derecho de reclamar al contratista la indemnización de los perjuicios adicionales que su incumplimiento genere.

Ingreso de los recursos

El valor correspondiente a las sanciones previstas en esta cláusula ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército, conforme a los procedimientos presupuestales vigentes.

Finalidad de los mecanismos de cobertura

Los mecanismos de cobertura exigidos por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Regional Valledupar tienen por objeto **respaldar el cumplimiento integral** de todas las obligaciones a cargo del contratista frente a la Administración y/o terceros, con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones mediante **póliza de seguro**, **garantía bancaria** o **patrimonio autónomo**, según corresponda.

PARÁGRAFO PRIMERO. Naturaleza de la pena

La suma establecida como cláusula penal pecuniaria se pacta **a título de pena**, y no como indemnización. En consecuencia, el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Regional Valledupar **se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA** la indemnización de los perjuicios adicionales que su incumplimiento genere.

El pago de la pena pecuniaria podrá exigirse **por la vía ejecutiva**. Si dicho pago no se realiza durante la vigencia del contrato, el valor correspondiente será descontado de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA al momento de la liquidación, para lo cual el CONTRATISTA **autoriza expresamente** su descuento desde la firma del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Ingreso de los recursos al Tesoro Nacional

El valor correspondiente a la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército Nacional, conforme a los procedimientos presupuestales vigentes.

PARÁGRAFO TERCERO. Debido proceso

Durante la ejecución del contrato, el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Regional CENAC Valledupar podrá ejercer las acciones sancionatorias previstas en el contrato, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso, conforme al artículo 29 de la Constitución Política y al procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En el trámite sancionatorio, la Entidad asegurará al CONTRATISTA todas las garantías constitucionales y legales para el ejercicio de su derecho de defensa, incluida la oportunidad de exponer las razones y argumentos relacionados con los hechos que dieron lugar a la presunta afectación de la ejecución contractual. En ningún caso se impondrá sanción sin haber brindado previamente al CONTRATISTA la oportunidad de explicar las causas que impidieron la ejecución normal y oportuna del contrato.

17. PAGO PENA PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución mediante la cual se impone la sanción, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días hábiles para efectuar su pago voluntario. De no realizarse el pago dentro de dicho término, el CONTRATISTA autoriza al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Regional CENAC Valledupar a descontar el valor correspondiente de las sumas que se le adeuden.

Si no existieren saldos a favor del CONTRATISTA, o estos fueren insuficientes para cubrir la totalidad de la sanción, la Entidad podrá obtener el pago mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado en la garantía única. Si ello no fuere posible, la Entidad procederá a su cobro por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: No reintegro de la pena pecuniaria

La pena pecuniaria no será reintegrable, aun cuando el CONTRATISTA ejecute posteriormente la obligación incumplida. Lo anterior se fundamenta en el principio de autonomía de la voluntad de las partes y en la naturaleza sancionatoria de la pena pactada.

18. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes medidas para sancionar el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. La imposición de sanciones se realizará previo agotamiento del debido proceso, conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

a) Multas por retardo en la entrega

Cuando se presente retardo en la entrega de los bienes, conforme a lo previsto en la cláusula de plazo de ejecución, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien o suministro dejado de entregar por cada día de retraso, hasta por un máximo de quince (15) días calendario. Estas multas se imponen como sanción por el simple hecho del incumplimiento, sin perjuicio de las demás acciones contractuales.

b) Multas por devolución del bien por incumplimiento de especificaciones técnicas

Si los bienes entregados deben ser devueltos por no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, generando retraso en la entrega, se impondrá una multa equivalente al 0.5% del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retraso, hasta por un máximo de quince (15) días calendario.

c) Multas por incumplimiento del cronograma o actividades contractuales

Si el contratista no desarrolla oportunamente las actividades previstas en el cronograma de ejecución o incumple otras obligaciones contractuales, se impondrán multas equivalentes al 0.5% del valor del ítem o bien cuya actividad no se haya ejecutado, por cada día de retraso, hasta por un máximo de quince (15) días calendario.

d) Declaratoria de incumplimiento

La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato cuando el contratista no satisfaga cualquiera de las obligaciones a su cargo, con las consecuencias previstas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en las demás normas aplicables.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL VALLEDUPAR para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Extensión a las demás obligaciones contractuales (redacción ajustada)

Las sanciones previstas en esta cláusula podrán hacerse efectivas no solo respecto de la obligación de entregar los bienes, sino también frente al incumplimiento de cualquier otra obligación contractual, incluyendo, de manera especial, la obligación del CONTRATISTA de suscribir las adiciones, modificaciones o acuerdos contractuales que hayan sido debidamente acordados y que se perfeccionen mediante la suscripción del documento correspondiente por las partes.

PARÁGRAFO TERCERO. Debido proceso

Durante la ejecución del contrato, el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable CENAC Valledupar podrá ejercer las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política y al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En el trámite sancionatorio, la Entidad asegurará al CONTRATISTA todas las garantías constitucionales y legales para el ejercicio de su derecho de defensa, incluida la oportunidad de exponer las razones y argumentos relacionados con los hechos que dieron lugar a la presunta afectación de la ejecución contractual. En ningún caso se impondrá sanción sin haber brindado previamente al CONTRATISTA la oportunidad de explicar las causas que impidieron la ejecución normal y oportuna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta.

19. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO**: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio contractual el municipio de Valledupar - Cesar.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá como domicilio contractual las instalaciones de la Central Administrativa y Contable Regional Valledupar – CENAC Valledupar, ubicadas en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar.

20.ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA: El CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando las acciones del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional orientadas a fortalecer la transparencia, la integridad y la responsabilidad en la rendición de cuentas.
En este marco, el CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones claras y obligatorias a todos sus empleados, agentes, representantes y cualquier persona que actúe en su nombre, exigiéndoles el cumplimiento estricto y permanente de las políticas, normas y procedimientos relacionados con la prevención del soborno, la corrupción y cualquier práctica indebida en la ejecución del contrato.

21. LIQUIDACION:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará de mutuo

acuerdo dentro del término establecido en la invitación de condiciones o su equivalente, o dentro del plazo que las partes acuerden para tal efecto.

A falta de un término específico, la liquidación deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución del contrato, a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

Si el CONTRATISTA no comparece a la liquidación, pese a la notificación o convocatoria realizada por la Entidad, o si las partes no logran acuerdo sobre su contenido, la Entidad podrá liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes, conforme a lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

Vencidos los términos anteriores sin que se haya efectuado la liquidación, esta podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes, ya sea de mutuo acuerdo o de manera unilateral, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 141 del CPACA.

22. DEMÁS ESTIPULACIONES: DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente comunicación de aceptación la Invitación Pública de mínima cuantía, el Estudio Previo, la Oferta presentada por el proponente y los demás documentos que conforman el expediente contractual, los cuales se entienden incorporados para todos los efectos legales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el numeral 5 al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta presentada, constituye el contrato celebrado entre las partes. Una vez el contratista reciba electrónicamente esta comunicación a través de la plataforma SECOP II, la Entidad procederá a efectuar el correspondiente registro presupuestal (CRP), procedimiento de aprobación de pólizas, requisito indispensable para el inicio de la ejecución contractual.

Nota aclaratoria sobre la fecha: La presente comunicación se elabora para efectos de soporte y organización del expediente contractual. Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos del Boletín Informativo DICRE Nº 009, la fecha oficial de perfeccionamiento y firma del contrato será exclusivamente la registrada en la plataforma SECOP II al momento de la firma electrónica del Ordenador del Gasto.

En consecuencia, la fecha indicada en este documento corresponde únicamente a su elaboración y no constituye la fecha de perfeccionamiento contractual, la cual será la que conste en el registro electrónico del sistema recontratación publica SECOP II.

POR EL **MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**.

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

WADITH DUARTE RODRÍGUEZ
Director (E) Central Administrativa y Contable Regional Valledupar
Ordenador del Gasto

ENTERADO Y ACEPTADO,

MANUEL FERNANDO GARCIA CAMARGO
C.C No.**1.024.469.330 expedida Bogotá** D.C
Representante Legal
M&P INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.
NIT No**. 900696448-7**

ASJ. SANDRA PATRICIA ROMERO DAZA
Comité Jurídico Evaluador

ASE CONT. LUZ CARIMEN CORTES CONDE
Comité económico Evaluador

SV. REMBERTO SERPA BALLESTEROS
Comité Evaluador técnico